EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL

LICITACIÓN PÚBLICA LP-010-2024

MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA.

Conforme al artículo segundo de la Resolución No. 809 del 26 de noviembre de 2024, que dio apertura al proceso de selección por Licitación Pública **LP-SIP-010-2024** que tiene por objeto la **"MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA",** en el que se determinó conformar el Comité Evaluador, yo **GLADYS GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, Secretaria de Despacho de la Secretaría de Infraestructura, fui designada para ser parte en el Comité Evaluador del Municipio, para la evaluación técnica, de experiencia y evaluación económica, presento el siguiente Informe de Evaluación Técnica Final.

PRESUPUESTO OFICIAL EN PESOS: $5.977.863.038,00.

PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV: 4.598,36 SMMLV.

ADENDAS EMITIDAS ANTES DEL CIERRE: Ninguna.

PROPUESTAS RECIBIDAS: A la fecha de cierre de la presente Licitación Pública se recibieron las siguientes propuestas:

No.	Proponente	Miembros integrantes y %
1	**ARMELCO SAS**	- No aplica
2	**UNION TEMPORAL PENTA VERTICALES**	- CONSTRUCTORA CCC SAS - 60%. - PENTAPRISMA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS - 40%.
3	**CONSORCIO VIRREY**	- RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S. - 80%. - INGEDUCTOS INGENIERÍA ESPECIALIZADA S.A.S. - 20%.
4	**CONSORCIO MANTENIMIENTOS ARDISAF**	- SAFRID INGENIERIA SAS. - 90%. - ARDIKA INGENIERIA SAS. - 10%.
5	**CONSORCIO EQUIPAMIENTO JGV 2024**	- JAIME ALBERTO GALAN VILLAMIZAR – 1% - JALGAVI INGENIEROS SAS – 99%
6	**CONSORCIO EQUIPAMENTOS FUNZA**	- AEM INGENIERÍA S.A.S. – 75% - LEEGS INGENIERÍA S.A.S. – 25%
7	**CONSORCIO VERTICAL FUNZA**	- S & S INGENIEROS CIVILES CONSTRUCTORES SAS - 49% - MIGUEL ANGEL SAENZ ROBLES - 1% - EFRAIN CALDERON CALDERON - 50%
8	**CONSORCIO SOLUCIONES INCICON**	- INCITECO SAS - 70% - CONSTRUSAR S.A - 30%
9	**UNIÓN TEMPORAL OBRAS CPM**	- CONSTRUCCIONES HVG GROUP SAS – 20% - NILDO PEDRAZA PEDRAZA – 80%

1. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

1.1. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 1. ARMELCO SAS

Anexo de Experiencia presentada:

PROPONENTE 1. ARMELCO SAS

No.	CONSECTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA REQUERIDA	ENTIDAD CONTRATANTE	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	No. DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN EL RUP	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	FORMA DE EJECUCIÓN		VALOR DEL CONTRATO POR % DE PARTICIPACION	Cumplimiento de la experiencia				CODIFICACION UNPSC EN EL RUP
										I,C,UT	%		GEN 1.2	ESP 1.2 (1)	ESP 2.2 (2)	ESP 2.6 (3)	
1	142	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA 1	departamento del putumayo	ARMELCO SAS	1349 del 18 de diciembre de 2019	AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY PLACIDO, SEDE LOS SAUCES, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	7627.35	23/12/2019	29/10/2022	C	85%	6,483.25	X	X			721015 - 721029
2	139	EXPERIENCIA SECUNDARIA ESPECIFICA 1	departamento del putumayo	ARMELCO SAS	585 de 26 de enero de 2018	construccion del centro deportivo y recreativo del bajo putumayo, departamento del Putumayo	15936.67	30/04/2018	11/06/2022	C	68%	10,836.94			X	X	721015 - 721029
3	136	EXPERIENCIA SECUNDARIA ESPECIFICA 2	departamento del putumayo	ARMELCO SAS	1098 de 2018	CONSTRUCCION DE COLISEO DEPORTIVO CUBIERTO LA HORMIGA, MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	5318.09	11/02/2019	21/06/2021	C	40%	2,127.24				X	721015 - 721029
Nota 1. El contrato 1 cumple con la experiencia general y experiencia especifica 1. Nota 2. El contrato 2 cumple con la esperiencia secundaria especifica 1 y 2. Nota 3. El contrato 3 cumple con la experiencia secundaria especifica 2												**19,447.42**					**TOTAL**

Presupuesto Oficial en pesos (PO)	**5,977,863,038.0**	**4,598.36**
75% * Presupuesto Oficial en pesos (PO)	De 1 a 2 contratos	**3,448.77**
120% * Presupuesto Oficial en pesos (PO)	De 3 a 4 contratos	**5,518.03**
150% * Presupuesto Oficial en pesos (PO)	hasta 5 contratos	**6,897.53**

CUMPLE CON EL VALOR FACTURADO EXIGIDO

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
REQUISITOS			
CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA			
Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: A. Que hayan contenido la ejecución de: **Actividad Principal:** 1. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA VERTICAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS. **Actividad a Contratar:** 1.2. PROYECTOS DE TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS. **EXPERIENCIA GENERAL 1:** CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES.	**X**		Con los siguientes contratos aportados cumple el requisito de experiencia general: **Contrato 1349 del 18 de diciembre de 2019** AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY PLACIDO, SEDE LOS SAUCES, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. Presenta certificación de la entidad donde se puede verificar el cumplimiento de la experiencia general de la actividad principal.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA 1: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al 50% del total de metros cuadrados del proceso de selección (sector educativo). • Área a intervenir Sector Educativo: 13.654,47 M2. **Nota general para experiencia específica**: En el caso en el cual, debido a la magnitud física que sea empleada como variable para establecimiento del % de dimensionamiento como experiencia específica, se aceptará que el mismo sea acreditado con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales.	**X**		Con los siguientes contratos aportados cumple el requisito de experiencia especifica 1 de la actividad principal: **Contrato 1349 del 18 de diciembre de 2019** AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY PLACIDO, SEDE LOS SAUCES, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. Presenta certificación de la entidad que certifica intervención de 20.000 m2 para el cumplimiento de la experiencia especifica 1 de la actividad principal. Por lo que afectado por el 85% de participación dan 17000m2 intervenidos. **CUMPLE** con la experiencia especifica 1
Actividad Secundaria 1: 2. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA. **Actividad a Contratar:** 2.2. PROYECTOS DE AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE PARQUES. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA 1:** Con la sumatoria de hasta máximo dos (2) de los	**X**		Con los siguientes contratos aportados cumple el requisito de experiencia especifica 1 de la actividad secundaria 1: **Contrato 585 de 26 de enero de 2018** CONSTRUCCION DEL CENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL BAJO PUTUMAYO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. Presenta acta de recibo final de obra donde se puede verificar el cumplimiento del porcentaje del valor de presupuesto oficial requerido como

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 70% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. **Nota**: El valor del presupuesto oficial correspondiente a infraestructura recreo-deportiva es de $886.102.597,00. – 681,61 SMMLV.			experiencia especifica 1 de la actividad secundaria.
Actividad Secundaria 2: 2. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA. **Actividad a Contratar:** 2.6. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O INTERVENCIÓN DE POLIDEPORTIVOS Y/O PLACAS POLIDEPORTIVA. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA 2:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder o contemplar la CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO de un polideportivo o una placa polideportiva o un escenario deportivo. Para la actividad secundaria en caso de requerirse la experiencia específica (como es en el presente caso), se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad. **Nota**: Para el caso de experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos.	**X**		Con los siguientes contratos aportados cumple el requisito de experiencia especifica 2 de la actividad secundaria 2: **Contrato 1098 de 2018** CONSTRUCCION DE COLISEO DEPORTIVO CUBIERTO LA HORMIGA, MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. Presenta certificación de la entidad donde se puede verificar el cumplimiento del objeto del contrato requerido como experiencia secundaria especifica 2.
B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los proponentes plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no sus integrantes. Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.	**X**		Relaciona en el formato No 3 los contratos: **Contrato 1349 del 18 de diciembre de 2019** AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY PLACIDO, SEDE LOS SAUCES, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. **Contrato 585 de 26 de enero de 2018** CONSTRUCCION DEL CENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL BAJO PUTUMAYO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. **Contrato 1098 de 2018** CONSTRUCCION DE COLISEO DEPORTIVO CUBIERTO LA HORMIGA, MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse	**X**		El proponente no incluye el Formato 3 en Excel.

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
diligenciado en formato Excel.			**Se solicita subsanar.** **El proponente subsana la presentación del Formato 3 en Excel.**
C. El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del pliego de condiciones, así como el contenido establecido en la Matriz 1 - Experiencia.	**X**		El proponente acredita la experiencia en tres (3) contratos. Se evaluará el valor a certificar del numeral 3.5.8 del pliego de condiciones con tres (3) contratos.
El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.			NO APLICA. El proponente presenta tres (3) contratos para acreditar la experiencia.
En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).			NO APLICA. El proponente presenta tres (3) contratos para acreditar la experiencia. Acredita su condición de Mypime.
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.	**X**		NO APLICA. El proponente se presenta como proponente individual.
En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.	**X**		NO APLICA. El proponente se presenta como proponente individual.
Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que	**X**		El proponente cumple con la condición de Mipyme. El proponente cumple con la calidad de Emprendimiento y/o Empresa de Mujeres.

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.			
D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 se derive tal información.	**X**		Los contratos presentados terminan antes de la fecha de cierre del proceso de selección. **Ver Anexo de Experiencia presentada**.
E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.	**X**		Los contratos presentados iniciaron después del 9 de enero de 1998. **Ver Anexo de Experiencia presentada**.
F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.			NO APLICA, los contratos presentados iniciaron después del 9 de enero de 1998. **Ver Anexo de Experiencia presentada**.
G. Si el Proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado ejecución luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.	**X**		Los contratos presentados iniciaron después del 15 de julio de 2010 y están terminados a la fecha de cierre del presente proceso. **Ver Anexo de Experiencia presentada**.
H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.	**X**		Los contratos presentados están terminados a la fecha de cierre del presente proceso. **Ver Anexo de Experiencia presentada**.
I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.	**X**		Los contratos presentados fueron ejecutados en territorio nacional colombiano. **Ver Anexo de Experiencia presentada**.
J. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.			NO APLICA. La sociedad tiene más de tres años de constituida.
K. La experiencia a la que se refiere este			Se verificará más adelante la acreditación de la

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.5.			experiencia mediante la presentación de los documentos establecidos en el numeral 3.5.6. del pliego de condiciones.
L. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes: - Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo). - Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas. - Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento). - Obras de urbanismo y paisajismo, salvo que el proceso de selección implique el mantenimiento de zonas verdes y/o paisajismo al interior de un predio cuya destinación es en una edificación de infraestructura social (tales como instituciones educativas, hospitales, planetarios, auditorios, entre otros). **Nota**: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.	**X**		Los contratos relacionados para acreditar la experiencia no se enmarcan en los objetos o alcances de parqueaderos, infraestructura del transporte, obras hidráulicas u obras de urbanismo o paisajismo.
CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA			
A. En el Clasificador de Bienes y servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.			NO APLICA
B. La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.			NO APLICA
C. Si el proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.			NO APLICA. El proponente presenta tres (3) contratos para acreditar la experiencia.
D. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10%). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del	**X**		NO APLICA. Proponente individual

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado. En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.			
E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.	**X**		Se han tenido en cuenta los porcentajes de participación de las personas que han acreditado experiencia, tal y como aparecen registrados en los RUP de cada integrante. **(ver Anexo de Experiencia presentada)**
F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.	**X**		Se han tenido en cuenta los porcentajes de participación de las personas que han acreditado experiencia, tal y como aparecen registrados en los RUP. **(ver Anexo de Experiencia presentada)**
G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como Unión Temporal, la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios. **Nota**: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social.	**X**		Con el siguiente contrato presentado se cumple con la experiencia específica: **Contrato 585 de 26 de enero de 2018** CONSTRUCCION DEL CENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL BAJO PUTUMAYO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Presenta certificación de la entidad, donde se puede verificar el cumplimiento del área intervenida en el alcance de la obra: Área intervenida 20.000m2. Multiplicado **por el 85% de participación** del integrante que acredita la experiencia específica, da como resultado, **17,000 m2.** El área exigida de intervención es de 6827 m2 Por tanto, **cumple** la experiencia **especifica 1** Con los siguientes contratos aportados cumple el requisito de experiencia específica secundaria 1: **Contrato 585 de 26 de enero de 2018** CONSTRUCCION DEL CENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL BAJO PUTUMAYO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. Presenta acta de recibo final de obra donde se puede verificar el cumplimiento del % del valor de presupuesto oficial requerido como experiencia secundaria especifica 1. Valor ejecutado fue de 15936,67 SMMLV **por el 68 % de participación** es **10.386,94 SMMLV.** El valor mínimo exigido es de **477,13 SMMLV.** Por tanto, **cumple** la experiencia específica secundaria 1.
H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o			NO APLICA. El proponente es una persona jurídica.

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.			
I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la matriz de experiencia aplicable en atención al **proyecto de infraestructura social** a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.	**X**		Los contratos presentados para acreditación de experiencia no contienen actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida, por tanto, no se afectan o descuentan valores.
J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.			No se presentan auto certificaciones.
K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.			No se presentan certificaciones expedidas por interventores.
CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"			
Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos: 72101500 o 72102900 o 72103300 o 72121100 o 72151900 o 72152000 o 72152300 o 72152400 o 72152600 o 72152700 o 72153000 o 72153600.	**X**		Los contratos acreditados como experiencia se encuentran clasificados en alguno de los códigos exigidos. **(ver Anexo de Experiencia presentada)**
ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA			
Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones: A. Contratante B. Objeto del contrato C. Principales actividades ejecutadas D. La magnitud, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos que aplique.	**X**		La documentación aportada contiene toda la información exigida. **Contrato 1349 del 18 de diciembre de 2019** AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY PLACIDO, SEDE LOS SAUCES, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. Presenta documento conformación consorcio, certificación de la entidad, acta de recibo final con sabana de cantidades ejecutadas, acta de liquidación bilateral.

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación. F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación. G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación. H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.			**Contrato 585 de 26 de enero de 2018** CONSTRUCCION DEL CENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL BAJO PUTUMAYO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. Presenta certificación de la entidad, documento conformación consorcio, acta de recibo final con sabana de cantidades ejecutadas. **Contrato 1098 de 2018** CONSTRUCCION DE COLISEO DEPORTIVO CUBIERTO LA HORMIGA, MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. Presenta acta de recibo final con sabana de cantidades ejecutadas.
DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA			
En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación: A. Acta de liquidación B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. E. Copia de la licencia de construcción y/o licencia de urbanismo. F. Planos récord finales de obra. G. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente. H. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su	**X**		La documentación aportada contiene toda la información exigida. **Contrato 1349 del 18 de diciembre de 2019** AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY PLACIDO, SEDE LOS SAUCES, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. Presenta documento conformación consorcio, certificación de la entidad, acta de recibo final con sabana de cantidades ejecutadas, acta de liquidación bilateral. La **fecha de inicio** difiere en la certificación de la entidad de la consignada en las actas de recibo final y de liquidación. **Se solicita al proponente aclarar este aspecto.** **El proponente en su documento de subsanación aporta el Aclaratorio No. 1 donde se corrige la fecha de inicio del contrato del 20 de diciembre de 2024 al 23 de diciembre de 2024.** **Contrato 585 de 26 de enero de 2018** CONSTRUCCION DEL CENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL BAJO PUTUMAYO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. Presenta certificación de la entidad, documento conformación consorcio, acta de recibo final con sabana de cantidades ejecutadas. **Contrato 1098 de 2018** CONSTRUCCION DE COLISEO DEPORTIVO CUBIERTO LA HORMIGA, MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. Presenta acta de recibo final con sabana de cantidades ejecutadas.

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
formación o estar publicados en el SECOP.			
EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.			NO APLICA. No se acreditan contratos entre particulares.
PARA SUBCONTRATOS. Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación: A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia. B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal siguiente: I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal. II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización. La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal. En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular. Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de			NO APLICA. No se acreditan subcontratos.

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia. Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.			
RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL			
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera: Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada — Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV) De 1 hasta 2 — 75% De 3 hasta 4 — 120% Hasta 5 — 150% Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) contratos -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la	**X**		El proponente presenta tres (3) contratos para acreditar la experiencia. La suma supera el 120% del presupuesto oficial de obra expresado en SMMLV. **Valor total: 19.447,42 SMMLV.** **Ver Anexo de Experiencia presentada.**

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.			
HABILITACIÓN POR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**X**		**El proponente subsana adecuadamente.**

1.2. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 2. UNIÓN TEMPORAL PENTA VERTICALES

Conformado por:

Nombre Integrante	Compromiso %
CONSTRUCTORA CC SAS	60%
PENTAPRISMA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	40%

Anexo de Experiencia presentada:

PROPONENTE 2. UNION TEMPORAL PENTA VERTICALES

No.	CONSECTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA REQUERIDA	ENTIDAD CONTRATANTE	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	No. DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN EL RUP	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	FORMA DE EJECUCIÓN		VALOR DEL CONTRATO POR % DE PARTICIPACION	Cumplimiento de la experiencia				CODIFICACION UNPSC EN EL RUP
										I,C,UT	%		GEN 1.2	ESP 1.2 (1)	ESP 2.2 (2)	ESP 2.6 (3)	
1	41/42	EXPERIENCIA GENERAL, ESPECIFICA 1, SECUNDARIA ESPECIFICA 1 Y SECUNDARIA ESPECIFICA 2	GOBERNACIÓN DE NORTEDESANTANDER	CONSTRUCTORA CCC SAS	894/2015	CONSTRUCCION CUBIERTAS METALICAS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAENTO NORTE DE SANTANDER	31508.70	16/02/2016	18/09/2017	UT	6%	1,890.52	X		X	X	721015 - 721527
2	44/45	EXPERIENCIA GENERAL, ESPECIFICA 1.	GOBERNACIÓN DE NORTEDESANTANDER	CONSTRUCTORA CCC SAS	163/2015	CONSTRUCCIÓN MEGA COLEGIO LA GABARRA MUNICIPIO DE TIBU NORTE DE SANTANDER	28503.96	9/06/2015	28/07/2017	C	92%	26,223.64	X	X			721015 - 721527
3	10	EXPERIENCIA SECUNDARIA, ESPECIFICA 1.	Municipio de Zipacón	PENTAPRISMA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	110 de 2021	CONSTRUCCION DE UN CENTRO RECREODEPORTIVO EN LA IERD CARTAGENA SEDE PRINCIPAL DE LA INSPECCION EL OCASO DEL MUNICIPIO DE ZIPACON - CUNDINAMARCA - PRIMERA ETAPA SEGUN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 263 DE 2021 ICCU	511.53	25/04/2022	24/10/2022	C	45%	230.19	X		X	X	721015 - 721527
4	8		Municipio de San Juan de Rio Seco	PENTAPRISMA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	096-2021	CONSTRUCCION CERRAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO EN LA INSPECCIÓN DE SAN NICOLAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO, CUNDIN AMARCA CONVENIO ICCU371 DE 2020.	278.94	12/10/2021	31/05/2022	C	40%	111.58				X	
												28,455.93					**TOTAL**

Presupuesto Oficial en pesos (PO)	**5,977,863,038.0**	**4,598.36**
75% * Presupuesto Oficial en pesos (PO)	De 1 a 2 contratos	**3,448.77**
120% * Presupuesto Oficial en pesos (PO)	De 3 a 4 contratos	**5,518.03**
150% * Presupuesto Oficial en pesos (PO)	hasta 5 contratos	**6,897.53**

CUMPLE CON EL VALOR FACTURADO EXIGIDO

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
REQUISITOS			
CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA			
Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: A. Que hayan contenido la ejecución de: **Actividad Principal:** 1. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA VERTICAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS. **Actividad a Contratar:** 1.2. PROYECTOS DE TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS. **EXPERIENCIA GENERAL 1:** CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES.	**X**		Con los siguientes contratos aportados cumple el requisito de experiencia general de la actividad principal: **Contrato 894/2015** CONSTRUCCION CUBIERTAS METALICAS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAENTO NORTE DE SANTANDER. Presenta certificación de la entidad donde se puede verificar el cumplimiento de la experiencia general de la actividad principal. **Contrato 163/2015** CONSTRUCCIÓN MEGA COLEGIO LA GABARRA MUNICIPIO DE TIBU NORTE DE SANTANDER. Presenta certificación de la entidad donde se puede verificar el cumplimiento de la experiencia general de la actividad principal.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA 1: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como	**X**		Con los siguientes contratos aportados cumple el requisito de experiencia especifica 1 de la

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al 50% del total de metros cuadrados del proceso de selección (sector educativo). • Área a intervenir Sector Educativo: 13.654,47 M2. **Nota general para experiencia específica**: En el caso en el cual, debido a la magnitud física que sea empleada como variable para establecimiento del % de dimensionamiento como experiencia específica, se aceptará que el mismo sea acreditado con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales.			actividad principal: **Contrato 163/2015** CONSTRUCCIÓN MEGA COLEGIO LA GABARRA MUNICIPIO DE TIBU NORTE DE SANTANDER. Presenta certificación de la entidad que certifica intervención de 17931.90 m2 para el cumplimiento de la experiencia especifica 1 de la actividad principal.
Actividad Secundaria 1: 2. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA. **Actividad a Contratar:** 2.2. PROYECTOS DE AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE PARQUES. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA 1:** Con la sumatoria de hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 70% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. **Nota**: El valor del presupuesto oficial correspondiente a infraestructura recreo-deportiva es de $886.102.597,00 – 681,61 SMMLV.	**X**		Aporta los siguientes contratos para acreditar requisito de experiencia secundaria especifica 1 de la actividad secundaria 1: **Contrato 110 de 2021** CONSTRUCCION DE UN CENTRO RECREODEPORTIVO EN LA IERD CARTAGENA SEDE PRINCIPAL DE LA INSPECCION EL OCASO DEL MUNICIPIO DE ZIPACON - CUNDINAMARCA - PRIMERA ETAPA SEGUN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 263 DE 2021 ICCU. Presenta contrato de obra, acta de terminación y acta de liquidación de obra donde se puede evidenciar actividades relacionadas con la experiencia especifica 1 de la actividad secundaria 1, pero **NO CUMPLE** la totalidad del % del valor de presupuesto oficial requerido como experiencia especifica 1 de la actividad secundaria 1. Se tiene en cuenta para la sumatoria. **El proponente en su documento de subsanación aclara que aporta el contrato 894 de 2015, para el cumplimiento de la Experiencia Específica 1 de la Actividad Secundaria.** **El Pliego Tipo estipula: "*Para la actividad secundaria en caso de requerirse la experiencia específica (como es en el presente caso), se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad*".** **La Experiencia General para la Actividad a contratar 2.2 PROYECTOS DE AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE PARQUES, en la Matriz 1. Experiencia del Sector Cultura, Recreación y Deporte, establece:** **PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:** **- CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE PARQUES.** **- CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO.**

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
			En este contexto, el contrato 894 de 2015 corresponde a espacio público y debe ser tenido en cuenta en la evaluación. **Contrato 894/2015 CONSTRUCCION CUBIERTAS METALICAS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAENTO NORTE DE SANTANDER** **Valor del contrato 894-2015: 1890.52 SMMLV** **Valor del contrato 110-2021: 230.19 SMMLV** **Total: 2.220,71 SMMLV. Cumple**
Actividad Secundaria 2: 2. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA. **Actividad a Contratar:** 2.6. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O INTERVENCIÓN DE POLIDEPORTIVOS Y/O PLACAS POLIDEPORTIVA. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA 2:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder o contemplar la CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO de un polideportivo o una placa polideportiva o un escenario deportivo. Para la actividad secundaria en caso de requerirse la experiencia específica (como es en el presente caso), se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad. **Nota**: Para el caso de experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos.	**X**		Aporta los siguientes contratos para acreditar requisito de experiencia especifica 2 de la actividad secundaria 2: **Contrato 894/2015** CONSTRUCCION CUBIERTAS METALICAS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAENTO NORTE DE SANTANDER. Presenta certificación de la entidad donde se puede verificar el cumplimiento de la experiencia específica de la Actividad Secundaria. **Cumple**. **Contrato 110 de 2021** CONSTRUCCION DE UN CENTRO RECREODEPORTIVO EN LA IERD CARTAGENA SEDE PRINCIPAL DE LA INSPECCION EL OCASO DEL MUNICIPIO DE ZIPACON - CUNDINAMARCA - PRIMERA ETAPA SEGUN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 263 DE 2021 ICCU. Presenta contrato de obra, acta de terminación con cantidades y acta de liquidación de obra. En donde se puede evidenciar actividades relacionadas con la experiencia especifica 2 de la actividad secundaria 2, como intervención en placa polideportiva. Por tanto, **CUMPLE** la experiencia especifica 2 de la actividad secundaria 2. **Contrato 096-2021** CONSTRUCCION CERRAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO EN LA INSPECCIÓN DE SAN NICOLAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO, CUNDIN AMARCA CONVENIO ICCU371 DE 2020. Presenta contrato de obra, acta de corte final **sin firmas** y acta de liquidación de obra. Con esta documentación **NO** es posible validar la ejecución de actividades relacionadas con la experiencia especifica 2 de la actividad secundaria 2, por tanto **NO CUMPLE.** **El proponente aporta con su documento de subsanación, informe de ejecución con avance del 100%, certificación del contrato, orden de pago y acta de liquidación.** **De acuerdo con el pliego de condiciones, el proponente puede acreditar experiencia con cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.** **En este sentido, se tiene en cuenta el informe de ejecución del contrato con la firma de la Jefe de Planeación del Municipio de San Juan de Rioseco, donde se especifican las**

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
			actividades ejecutadas, su cantidad y valor. Cumple.
B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los proponentes plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no sus integrantes. Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.	**X**		Relaciona en el formato No 3 los contratos: **Contrato 894/2015** CONSTRUCCION CUBIERTAS METALICAS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAENTO NORTE DE SANTANDER **Contrato 163/2015** CONSTRUCCIÓN MEGA COLEGIO LA GABARRA MUNICIPIO DE TIBU NORTE DE SANTANDER. **Contrato 110 de 2021** CONSTRUCCION DE UN CENTRO RECREODEPORTIVO EN LA IERD CARTAGENA SEDE PRINCIPAL DE LA INSPECCION EL OCASO DEL MUNICIPIO DE ZIPACON - CUNDINAMARCA - PRIMERA ETAPA SEGUN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 263 DE 2021 ICCU. **Contrato 096-2021** CONSTRUCCION CERRAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO EN LA INSPECCIÓN DE SAN NICOLAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO, CUNDINAMARCA CONVENIO ICCU371 DE 2020
El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.	**X**		El proponente no incluye el Formato 3 en Excel. **Se solicita subsanar.** **El proponente subsana la presentación del Formato 3 en Excel.**
C. El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del pliego de condiciones, así como el contenido establecido en la Matriz 1 - Experiencia.	**X**		El proponente acredita la experiencia en cuatro (4) contratos. Para la verificación. Se evaluará el valor a certificar del numeral 3.5.8 del pliego de condiciones con tres (3) contratos.
El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.			NO APLICA. El proponente presenta cuatro (4) contratos para acreditar la experiencia
En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).			NO APLICA. El proponente presenta cuatro (4) contratos para acreditar la experiencia
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo	**X**		El integrante que acredita su calidad de Mipyme o Emprendimiento y/o Empresa de Mujeres tienen un porcentaje de participación igual o superior al diez por ciento (10%). **PENTAPRSMA INGENIERIA Y**

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.			**CONSTRUCCIONES SAS** con una participación de **40%.**
En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.			NO APLICA. El proponente presenta cuatro (4) contratos para acreditar la experiencia
Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.	**X**		El integrante **PENTAPRISMA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS** cumple con la calidad de Mipyme, El integrante **PENTAPRISMA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS** cumple con la calidad de Emprendimiento y/o Empresa de Mujeres.
D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 se derive tal información.	**X**		Los contratos presentados terminan antes de la fecha de cierre del proceso de selección. **Ver Anexo de Experiencia presentada**.
E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.	**X**		Los contratos presentados iniciaron después del 9 de enero de 1998. **Ver Anexo de Experiencia presentada**.
F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.			NO APLICA, los contratos presentados iniciaron después del 9 de enero de 1998. **Ver Anexo de Experiencia presentada**.
G. Si el Proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado ejecución luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.	**X**		Los contratos presentados iniciaron después del 15 de julio de 2010 y están terminados a la fecha de cierre del presente proceso. **Ver Anexo de Experiencia presentada**.
H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y	**X**		Los contratos presentados iniciaron después del 15 de julio de 2010 y están terminados a la fecha de cierre del presente proceso. **Ver Anexo de Experiencia presentada**.

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.			
I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.	**X**		Los contratos presentados fueron ejecutados en territorio nacional colombiano. **Ver Anexo de Experiencia presentada**.
J. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.			NO APLICA. Las sociedades integrantes tienen más de tres años de constituidas.
K. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.5.			Se verificará más adelante la acreditación de la experiencia mediante la presentación de los documentos establecidos en el numeral 3.5.6. del pliego de condiciones.
L. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes: - Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo). - Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas. - Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento). - Obras de urbanismo y paisajismo, salvo que el proceso de selección implique el mantenimiento de zonas verdes y/o paisajismo al interior de un predio cuya destinación es en una edificación de infraestructura social (tales como instituciones educativas, hospitales, planetarios, auditorios, entre otros). **Nota**: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.	**X**		Los contratos relacionados para acreditar la experiencia no se enmarcan en los objetos o alcances de parqueaderos, infraestructura del transporte, obras hidráulicas u obras de urbanismo o paisajismo.
CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA			
A. En el Clasificador de Bienes y servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.			NO APLICA
B. La Entidad únicamente podrá exigir para la			NO APLICA

<table>
<tr><th>EXPERIENCIA ACREDITADA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>C. Si el proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.</td><td></td><td></td><td>NO APLICA. El proponente presenta cuatro (4) contratos para acreditar la experiencia</td></tr>
<tr><td>D. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10%).
Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el “número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.
En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.</td><td>X</td><td></td><td>La experiencia exigida para tres contratos es el 120% del valor del presupuesto oficial.

Acorde con el documento de conformación y el Anexo de experiencia presentada, se presenta el porcentaje de cada integrante, respecto de la experiencia exigida:

<table><tr><th>INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA</th><th>% PARTICIPACION</th><th>% RESPECTO A LA EXPERIENCIA EXIGIDA</th></tr><tr><td>CONSTRUCTORA CC SAS</td><td>60%</td><td>509%</td></tr><tr><td>PENTAPRSMA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS</td><td>40%</td><td>4%</td></tr></table>
CONSTRUCTORA CC SAS acredita más del 50% de la experiencia presentada.

PENTAPRSMA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS no acredita más del 5% de la experiencia y tiene una participación que supera el 10%. NO CUMPLE.

Luego de la subsanación en la cual se tuvo en cuenta el Contrato 096-2021, la experiencia acreditada queda así:

<table><tr><th>INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA</th><th>% PARTICIPACION</th><th>% RESPECTO A LA EXPERIENCIA EXIGIDA</th></tr><tr><td>CONSTRUCTORA CC SAS</td><td>60%</td><td>509%</td></tr><tr><td>PENTAPRSMA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS</td><td>40%</td><td>6%</td></tr></table>
CONSTRUCTORA CC SAS acredita más del 50% de la experiencia presentada.

PENTAPRSMA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS acredita más del 5% de la experiencia.</td></tr>
<tr><td>E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a</td><td>X</td><td></td><td>Se han tenido en cuenta los porcentajes de participación de las personas que han acreditado experiencia, tal y como aparecen registrados en los RUP de cada integrante.

(ver Anexo de Experiencia presentada)</td></tr>
</table>

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
tener RUP.			
F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.	**X**		Se han tenido en cuenta los porcentajes de participación de las personas que han acreditado experiencia, tal y como aparecen registrados en los RUP. **(ver Anexo de Experiencia presentada)**
G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como Unión Temporal, la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios. **Nota**: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social.	**X**		Con el siguiente contrato presentado se cumple con la experiencia específica: **Contrato 163/2015** CONSTRUCCIÓN MEGA COLEGIO LA GABARRA MUNICIPIO DE TIBU NORTE DE SANTANDER. Presenta certificación de la entidad que certifica intervención de 17931.90 m2. Área intervenida 17931.90 m2. Multiplicado por el 92% de participación del integrante que acredita la experiencia específica, da como resultado, **16,497 m2.** El área exigida de intervención es de 6.827 m2. Por tanto, **cumple** la experiencia **especifica 1.** **Contrato 110 de 2021** CONSTRUCCION DE UN CENTRO RECREODEPORTIVO EN LA IERD CARTAGENA SEDE PRINCIPAL DE LA INSPECCION EL OCASO DEL MUNICIPIO DE ZIPACON - CUNDINAMARCA - PRIMERA ETAPA SEGUN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 263 DE 2021 ICCU. Presenta contrato de obra, acta de terminación y acta de liquidación de obra donde se puede evidenciar actividades relacionadas con la experiencia secundaria especifica 1 pero **NO CUMPLE** con el del % del valor de presupuesto oficial requerido como experiencia secundaria especifica 1, se verifica que **NO** cuenta con otro contrato que acredite esta misma experiencia que sume a este. **Luego de la subsanación presentada por el proponente, y de acuerdo con lo conceptuado por el Evaluador anteriormente, el contrato 894 de 2015 corresponde a espacio público y debe ser tenido en cuenta en la evaluación.** **Valor del contrato 894-2015: 1890.52 SMMLV** **Valor del contrato 110-2021: 230.19 SMMLV** **Total: 2.220,71 SMMLV. Cumple**
H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.			NO APLICA. Ninguno de los contratos acreditados ha sido ejecutado por más de un integrante.
I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la matriz de experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida, la	**X**		Los contratos presentados para acreditación de experiencia no contienen actividades ajenas a la obra de infraestructura social, por tanto, no se afectan o descuentan sus valores.

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.			
J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.			No se presentan auto certificaciones.
K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.			No se presentan certificaciones expedidas por interventores.
CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"			
Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos: 72101500 o 72102900 o 72103300 o 72121100 o 72151900 o 72152000 o 72152300 o 72152400 o 72152600 o 72152700 o 72153000 o 72153600.	**X**		Los contratos validos acreditados como experiencia se encuentran clasificados en alguno de los códigos exigidos. **(ver Anexo de Experiencia presentada)**
ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA			
Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones: A. Contratante B. Objeto del contrato C. Principales actividades ejecutadas D. La magnitud, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos que aplique. E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación. F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.	**X**		La documentación aportada contiene: **Contrato 894/2015** CONSTRUCCION CUBIERTAS METALICAS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAENTO NORTE DE SANTANDER. Presenta certificación de la entidad con cantidades. **Contrato 163/2015** CONSTRUCCIÓN MEGA COLEGIO LA GABARRA MUNICIPIO DE TIBU NORTE DE SANTANDER. Presenta certificación de la entidad con cantidades. **Contrato 110 de 2021** CONSTRUCCION DE UN CENTRO RECREODEPORTIVO EN LA IERD CARTAGENA SEDE PRINCIPAL DE LA INSPECCION EL OCASO DEL MUNICIPIO DE ZIPACON - CUNDINAMARCA - PRIMERA ETAPA SEGUN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 263 DE 2021 ICCU. Presenta contrato de obra, acta de terminación con cantidades ejecutadas, Acta de liquidación. **Contrato 096-2021** CONSTRUCCION CERRAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO EN LA INSPECCIÓN DE SAN NICOLAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO, CUNDIN AMARCA CONVENIO ICCU371 DE 2020. Presenta contrato de obra, acta de corte

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación. G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación. H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.			final **sin suscribir**, Acta de liquidación. **Se solicita subsanar.** **El proponente aporta con su documento de subsanación, informe de ejecución con avance del 100%, certificación del contrato, orden de pago y acta de liquidación. Todos los documentos se encuentran debidamente suscritos.** **De acuerdo con el pliego de condiciones, el proponente puede acreditar experiencia con cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.** **En este sentido, se tiene en cuenta el informe de ejecución del contrato con la firma de la Jefe de Planeación del Municipio de San Juan de Rioseco, donde se especifican las actividades ejecutadas, su cantidad y valor. Cumple.**
DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA			
En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación: A. Acta de liquidación B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. E. Copia de la licencia de construcción y/o licencia de urbanismo. F. Planos récord finales de obra. G. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente. H. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.	**X**		La documentación aportada contiene: **Contrato 894/2015** CONSTRUCCION CUBIERTAS METALICAS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAENTO NORTE DE SANTANDER. Presenta certificación de la entidad con cantidades. **Contrato 163/2015** CONSTRUCCIÓN MEGA COLEGIO LA GABARRA MUNICIPIO DE TIBU NORTE DE SANTANDER. Presenta certificación de la entidad con cantidades. **Contrato 110 de 2021** CONSTRUCCION DE UN CENTRO RECREODEPORTIVO EN LA IERD CARTAGENA SEDE PRINCIPAL DE LA INSPECCION EL OCASO DEL MUNICIPIO DE ZIPACON - CUNDINAMARCA - PRIMERA ETAPA SEGUN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 263 DE 2021 ICCU. Presenta contrato de obra, acta de terminación con cantidades ejecutadas, Acta de liquidación. **Contrato 096-2021** CONSTRUCCION CERRAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO EN LA INSPECCIÓN DE SAN NICOLAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO, CUNDIN AMARCA CONVENIO ICCU371 DE 2020. Presenta contrato de obra, acta de corte final **sin suscribir**, Acta de liquidación. **Se solicita al proponente subsanar este aspecto.** **El proponente aporta con su documento de subsanación, informe de ejecución con avance del 100%, certificación del contrato, orden de pago y acta de liquidación. Todos los documentos se encuentran debidamente suscritos.** **De acuerdo con el pliego de condiciones, el proponente puede acreditar experiencia con cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos**

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
			por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP. **En este sentido, se tiene en cuenta el informe de ejecución del contrato con la firma de la Jefe de Planeación del Municipio de San Juan de Rioseco, donde se especifican las actividades ejecutadas, su cantidad y valor. Cumple.**
EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.			NO APLICA. No se acreditan contratos entre particulares.
PARA SUBCONTRATOS. Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación: A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia. B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal siguiente: I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal. II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización. La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal. En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de			NO APLICA. No se acreditan subcontratos.

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular. Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia. Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.			
RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL			
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera: Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV) De 1 hasta 2 75% De 3 hasta 4 120% Hasta 5 150% Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) contratos -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos	**X**		El proponente presenta cuatro (4) contratos para acreditar la experiencia. La suma supera el 120% del presupuesto oficial de obra expresado en SMMLV. **Valor total: 28.450,93 SMMLV.** **Ver Anexo de Experiencia presentada.**

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.			
HABILITACIÓN POR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**X**		**Subsana adecuadamente.**

1.3. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 3. CONSORCIO VIRREY

Conformado por:

Nombre Integrante	Compromiso %
RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S.	80%
INGEDUCTOS INGENIERÍA ESPECIALIZADA S.A.S	20%

Anexo de Experiencia presentada:

PROPONENTE 3. CONSORCIO VIRREY

No.	CONSECTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA REQUERIDA	ENTIDAD CONTRATANTE	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	No. DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN EL RUP	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	FORMA DE EJECUCIÓN		VALOR DEL CONTRATO POR % DE PARTICIPACION	Cumplimiento de la experiencia				CODIFICACION UNPSC EN EL RUP
										I,C,UT	%		GEN 1.2	ESP 1.2 (1)	ESP 2.2 (2)	ESP 2.6 (3)	
1	179	EXPERIENCIA GENERAL.	BAVARIA & CIA S C A	RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S.	CT F16-000926	construir para la empresa, bajo la modalidad de precios unitarios sin formula de reajuste, la(s) obra(s) civile(s) indiciada(s) en la parte III "Términos Condiciones Especificas del Contrato" numeral (5.1), confirme a los términos y condiciones del presente contrato.	16961.88	4/02/2016	11/12/2017	I	100%	16,961.88	X	X			721033
2	79	EXPERIENCIA SECUNDARIA ESPECIFICA 2	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE	INGEDUCTOS INGENEIRÍA ESPECIALIZADA S.A.S.	2071799	EL CONTRATISTA DE OBRA A EJECUTAR LAS "OBRAS PARA LA RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA PISCINA DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN BOGOTÁ D.C.", DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN QUE PROCEDIÓ LA CELEBRACIÓN DEL MISMO, LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN TÉCNICA SUMINISTRADA POR FONADE Y LA PROPUESTA PRESENTADA, TODO LO CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO	756.06	31/10/2007	24/06/2008	C	50%	378.03				X	721015 - 721033
3	21	EXPERIENCIA SECUNDARIA ESPECIFICA 2	FUNDACIÓN MILPA	INGEDUCTOS INGENEIRÍA ESPECIALIZADA S.A.S.	004-2011	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN LA VEREDA EL GACAL DEL MUNICPIO DE SAMACÁ (BOY)	524.39	17/06/2011	21/10/2011	I	100%	524.39			X	X	721033
												17,864.30					**TOTAL**

Presupuesto Oficial en pesos (PO)	**5,977,863,038.0**	**4,598.36**	
75% * Presupuesto Oficial en pesos (PO)	De 1 a 2 contratos	**3,448.77**	
120% * Presupuesto Oficial en pesos (PO)	De 3 a 4 contratos	**5,518.03**	**CUMPLE CON EL VALOR FACTURADO EXIGIDO**
150% * Presupuesto Oficial en pesos (PO)	hasta 5 contratos	**6,897.53**	

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
REQUISITOS			
CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA			
Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: A. Que hayan contenido la ejecución de: **Actividad Principal:** 1. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA VERTICAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS. **Actividad a Contratar:** 1.2. PROYECTOS DE TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O	**X**		Con los siguientes contratos aportados cumple el requisito de experiencia general de la actividad principal: **Contrato CT F16-000926.** CONSTRUIR PARA LA EMPRESA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA(S) OBRA(S) CIVILE(S) INDICIADA(S) EN LA PARTE III "TÉRMINOS CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO" NUMERAL (5.1), CONFIRME ALOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO. Presenta contrato de obra, Sabana de cantidades ejecutadas,

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
REHABILITACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS. **EXPERIENCIA GENERAL 1:** CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES.			certificación de facturación suscrita por revisor fiscal donde se puede verificar el cumplimiento de la experiencia general de la actividad principal.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA 1: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al 50% del total de metros cuadrados del proceso de selección (sector educativo). • Área a intervenir Sector Educativo: 13.654,47 M2. **Nota general para experiencia específica**: En el caso en el cual, debido a la magnitud física que sea empleada como variable para establecimiento del % de dimensionamiento como experiencia específica, se aceptará que el mismo sea acreditado con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales.	**X**		Aporta los siguientes contratos para los cuales se tienes las siguientes consideraciones respecto al cumplimiento del requisito de experiencia especifica 1 de la actividad principal: **Contrato CT F16-000926.** CONSTRUIR PARA LA EMPRESA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA(S) OBRA(S) CIVILE(S) INDICIADA(S) EN LA PARTE III "TÉRMINOS CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO" NUMERAL (5.1), CONFIRME ALOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO. Presenta contrato de obra, Sabana de cantidades ejecutadas, certificación de facturación suscrita por revisor fiscal, para este caso el área a acreditar es de 6827.00 m2. Al no contar con discriminación de áreas intervenidas se toma la contenida en el capítulo 9 de la sabana de cantidades 22910.00 m2 afectada por el 100% de participación resulta 22910.00 m2 acreditados por tal motivo **CUMPLE** con la experiencia especifica 1 de la actividad principal. **Contrato 2071799** OBRAS PARA LA RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA PISCINA DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN BOGOTÁD.C. "DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN QUE PROCEDIÓ LA CELEBRACIÓN DEL MISMO, LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN TÉCNICA SUMINISTRADA POR FONADE Y LA PROPUESTA PRESENTADA, TODO LO CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Presenta acta de terminación sin cantidades y acta de liquidación de obra, **por lo tanto no se puede determinar la magnitud de área intervenida de infraestructura social**, por tanto **NO CUMPLE** la experiencia especifica 1 de la actividad principal. **Por lo tanto no se tiene en cuenta para la evaluación de la experiencia específica 1.** **Contrato 004-2011** CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN LA VEREDA GACAL DEL MUNICPIO DE SAMACÁ (BOY). Presenta, acta de finalización con cantidades, certificación de facturación suscrita por revisor fiscal, Certificación de cumplimiento emitida por el contratante. Se validan 880 m2 de cubierta intervenida lo cual se suma para el cumplimiento de la experiencia especifica 1 de la actividad principal. **No se tiene en cuenta para la evaluación de la experiencia específica 1**
Actividad Secundaria 1: 2. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA. **Actividad a Contratar:** 2.2. PROYECTOS DE AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O	**X**		Para la actividad secundaria en caso de requerirse la experiencia específica (como es en el presente caso), se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad.

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE PARQUES. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA 1:** Con la sumatoria de hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 70% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. **Nota**: El valor del presupuesto oficial correspondiente a infraestructura recreo-deportiva es de $886.102.597,00. Valor en SMMLV: 681.17 SMMLV. 70% del valor en SMMLV: 477,13 SMMLV			La experiencia general de la actividad secundaria establece: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: - CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE PARQUES - CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE **ESPACIO PÚBLICO**. Por esto, se tiene en cuenta el **Contrato 004-2011** CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN LA VEREDA GACAL DEL MUNICPIO DE SAMACÁ (BOY). **Valor acreditado: 524,39 SMMLV. CUMPLE.**
Actividad Secundaria 2: 2. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA. **Actividad a Contratar:** 2.6. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O INTERVENCIÓN DE POLIDEPORTIVOS Y/O PLACAS POLIDEPORTIVA. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA 2:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder o contemplar la CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO de un polideportivo o una placa polideportiva o un escenario deportivo. Para la actividad secundaria en caso de requerirse la experiencia específica (como es en el presente caso), se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad. **Nota**: Para el caso de experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos.	**X**		Aporta los siguientes contratos para acreditar requisito de experiencia especifica 2 de la actividad secundaria 2: **Contrato 2071799** OBRAS PARA LA RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA PISCINA DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN BOGOTÁD.C. "DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN QUE PROCEDIÓ LA CELEBRACIÓN DEL MISMO, LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN TÉCNICA SUMINISTRADA POR FONADE Y LA PROPUESTA PRESENTADA, TODO LO CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Presenta acta de terminación sin cantidades y acta de liquidación de obra. En donde se evidencia que el objeto corresponde con la experiencia secundaria especifica 2 solicitada al relacionar adecuación escenario deportivo (piscina). **NO se puede determinar las actividades ejecutadas**. **Se solicita subsanar a fin de dar cumplimiento a la experiencia especifica 2 de la actividad secundaria 2.** **El Proponente junto con su comunicación de subsanación aporta certificación expedida por Fonade, donde se especifica el detalle de actividades, cantidades y valores ejecutados. Subsana adecuadamente. Cumple.** **Contrato 004-2011** CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN LA VEREDA GACAL DEL MUNICPIO DE SAMACÁ (BOY). Presenta, acta de finalización con cantidades, certificación de facturación suscrita por revisor fiscal, Certificación de cumplimiento emitida por el contratante. Se validan las actividades relacionadas con la experiencia exigida, por tanto, **CUMPLE con la experiencia especifica 2 de la actividad secundaria 2.**
B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los proponentes plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no sus integrantes. Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta	**X**		Relaciona en el formato No 3 los contratos: **Contrato CT F16-000926** EL PROVEEDOR, OBRANDO PORSUCUENTA Y RIESGO, CON LIBERTAD Y AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y DIRECTIVA, SE OBLIGA A CONSTRUIR PARA LA EMPRESA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA(S) OBRA(S) CIVILE(S) INDICIADA(S) EN LA PARTE III "TÉRMINOS CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.			CONTRATO" NUMERAL (5.1), CONFIRME ALOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO. **Contrato 2071799** OBRAS PARA LA RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA PISCINA DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN BOGOTÁD.C. "DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN QUE PROCEDIÓ LA CELEBRACIÓN DEL MISMO, LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN TÉCNICA SUMINISTRADA POR FONADE Y LA PROPUESTA PRESENTADA, TODO LO CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO. **Contrato 004-2011** CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN LA VEREDA GACAL DEL MUNICPIO DE SAMACÁ (BOY).
El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.	**X**		El proponente no incluye el Formato 3 en Excel. **Se solicita subsanar.** **Subsana adecuadamente la presentación del Formato 3 en Excel.**
C. El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del pliego de condiciones, así como el contenido establecido en la Matriz 1 - Experiencia.	**X**		El proponente acredita la experiencia en tres (3) contratos. Para la verificación. Se evaluará el valor a certificar del numeral 3.5.8 del pliego de condiciones con tres (3) contratos.
El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.			NO APLICA. El proponente presenta tres (3) contratos para acreditar la experiencia
En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).			NO APLICA. El proponente presenta tres (3) contratos para acreditar la experiencia
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.	**X**		El integrante que acredita su calidad de Mipyme o Emprendimiento y/o Empresa de Mujeres tienen un porcentaje de participación igual o superior al diez por ciento (10%). RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S. con una participación de 80%.
En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la			NO APLICA. El proponente presenta tres (3) contratos para acreditar la experiencia

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.			
Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.	**X**		El integrante **RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S** cumple con la calidad de Mipyme. El integrante **RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S** cumple con la calidad de Emprendimiento y/o Empresa de Mujeres.
D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 se derive tal información.	**X**		Los contratos presentados terminan antes de la fecha de cierre del proceso de selección. **Ver Anexo de Experiencia presentada**.
E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.	**X**		Los contratos presentados correspondientes a edificaciones iniciaron después del 9 de enero de 1998. **Ver Anexo de Experiencia presentada**.
F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.			NO APLICA, los contratos presentados iniciaron después del 9 de enero de 1998. **Ver Anexo de Experiencia presentada**.
G. Si el Proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado ejecución luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.	**X**		El proponente relaciona tres (3) contratos de los cuales uno (1) inicio antes del 15 de julio de 2010 y están terminados a la fecha de cierre del presente proceso. **Ver Anexo de Experiencia presentada**.
H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.	**X**		El proponente relaciona tres (3) contratos de los cuales uno (1) inicio antes del 15 de julio de 2010 y están terminados a la fecha de cierre del presente proceso. **Ver Anexo de Experiencia presentada**.
I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.	**X**		Los contratos presentados fueron ejecutados en territorio nacional colombiano. **Ver Anexo de Experiencia presentada**.
J. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5			NO APLICA. Las sociedades integrantes tienen más de tres años de constituida.

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.			
K. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.5.			Se verificará más adelante la acreditación de la experiencia mediante la presentación de los documentos establecidos en el numeral 3.5.6. del pliego de condiciones.
L. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes: - Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo). - Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas. - Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento). - Obras de urbanismo y paisajismo, salvo que el proceso de selección implique el mantenimiento de zonas verdes y/o paisajismo al interior de un predio cuya destinación es en una edificación de infraestructura social (tales como instituciones educativas, hospitales, planetarios, auditorios, entre otros). **Nota**: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.	**X**		Los contratos relacionados para acreditar la experiencia no se enmarcan en los objetos o alcances de parqueaderos, infraestructura del transporte, obras hidráulicas u obras de urbanismo o paisajismo.
CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA			
A. En el Clasificador de Bienes y servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.			NO APLICA
B. La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.			NO APLICA
C. Si el proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de			NO APLICA. El proponente presenta tres (3) contratos para acreditar la experiencia

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.			
D. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10%). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado. En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.	**X**		La experiencia exigida para tres contratos es el 120% del valor del presupuesto oficial. Acorde con el documento de conformación y el Anexo de experiencia presentada, se presenta el porcentaje de cada integrante, respecto de la experiencia exigida: INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA: RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S. — % PARTICIPACION: 80% — % RESPECTO A LA EXPERIENCIA EXIGIDA: 307% INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA: INGEDUCTOS INGENIERÍA ESPECIALIZADA S.A.S. — % PARTICIPACION: 20% — % RESPECTO A LA EXPERIENCIA EXIGIDA: 16% El integrante RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S. acredita más del 50% de la experiencia exigida. El integrante INGEDUCTOS INGENIERÍA ESPECIALIZADA S.A.S. acredita más del 5% de la experiencia exigida.
E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.	**X**		Se han tenido en cuenta los porcentajes de participación de las personas que han acreditado experiencia, tal y como aparecen registrados en los RUP de cada integrante. **(ver Anexo de Experiencia presentada)**
F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.	**X**		Se han tenido en cuenta los porcentajes de participación de las personas que han acreditado experiencia, tal y como aparecen registrados en los RUP. **(ver Anexo de Experiencia presentada)**
G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como Unión Temporal, la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué	**X**		Con el siguiente contrato presentado se cumple con la experiencia específica: **Contrato CT F16-000926** EL PROVEEDOR, OBRANDO POR SU CUENTA Y RIESGO, CON LIBERTAD Y AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y DIRECTIVA, SE OBLIGA A CONSTRUIR PARA LA EMPRESA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA(S) OBRA(S) CIVILE(S) INDICIADA(S) EN LA PARTE III "TÉRMINOS CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO" NUMERAL (5.1), CONFIRME ALOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO. Presenta certificación de la entidad y sabana de cantidades de donde se extrae intervención de 22910 m2

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios. **Nota**: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social.			Área intervenida 22910 m2. Multiplicado por el 100% de participación del integrante que acredita la experiencia específica, da como resultado, **22910 m2.** El área exigida de intervención es de 6827 m2. Por tanto, **CUMPLE** con la acreditación de valores y magnitudes intervenidas para evaluarse de acuerdo con lo señalado en la matriz de experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social exigido en la matriz 1 de la experiencia especifica 1 de la actividad principal. El **Contrato 004-2011** CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN LA VEREDA GACAL DEL MUNICPIO DE SAMACÁ (BOY). Cumple con el valor mínimo facturado exigido en la experiencia específica 1 de la actividad secundaria 1.
H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.			NO APLICA. Ninguno de los contratos acreditados ha sido ejecutado por más de un integrante.
I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la matriz de experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.	**X**		Los contratos presentados para acreditación de experiencia son aplicables con lo señalado en la matriz de experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. Por tanto, no se afectan o descuentan sus valores.
J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.			No se presentan auto certificaciones.
K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.			No se presentan certificaciones expedidas por interventores.
CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y			

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"			
Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos: 72101500 o 72102900 o 72103300 o 72121100 o 72151900 o 72152000 o 72152300 o 72152400 o 72152600 o 72152700 o 72153000 o 72153600.	**X**		Los contratos validos acreditados como experiencia se encuentran clasificados en alguno de los códigos exigidos. **(ver Anexo de Experiencia presentada)**
ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA			
Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones: A. Contratante B. Objeto del contrato C. Principales actividades ejecutadas D. La magnitud, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos que aplique. E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación. F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación. G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación. H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.	**X**		La documentación aportada contiene toda la información requerida para evaluación: **Contrato CT F16-000926** EL PROVEEDOR, OBRANDO PORSUCUENTA Y RIESGO, CON LIBERTAD Y AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y DIRECTIVA, SE OBLIGA A CONSTRUIR PARA LA EMPRESA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA(S) OBRA(S) CIVILE(S) INDICIADA(S) EN LA PARTE III "TÉRMINOS CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO" NUMERAL (5.1), CONFIRME ALOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO. Presenta contrato de obra, Sabana de cantidades ejecutadas, certificación de facturación suscrita por revisor fiscal. **Contrato 2071799** OBRAS PARA LA RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA PISCINA DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN BOGOTÁD.C. "DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN QUE PROCEDIÓ LA CELEBRACIÓN DEL MISMO, LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN TÉCNICA SUMINISTRADA POR FONADE Y LA PROPUESTA PRESENTADA, TODO LO CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO. Presenta acta de terminación del contrato sin cantidades, acta de liquidación. **NO se puede determinar las principales actividades ejecutadas**. **Se solicita subsanar.** **El Proponente junto con su comunicación de subsanación aporta certificación expedida por Fonade, donde se especifica el detalle de actividades, cantidades y valores ejecutados. Subsana adecuadamente. Cumple.** **Contrato 004-2011** CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN LA VEREDA GACAL DEL MUNICPIO DE SAMACÁ (BOY). Presenta acta de finalización con cantidades, certificación de contador de facturación, certificación de cumplimiento expedida por contratante.
DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA			
En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más	**X**		La documentación aportada contiene: **Contrato CT F16-000926** EL PROVEEDOR, OBRANDO PORSUCUENTA Y RIESGO, CON LIBERTAD Y AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y DIRECTIVA, SE OBLIGA A CONSTRUIR PARA LA EMPRESA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA(S) OBRA(S) CIVILE(S) INDICIADA(S) EN LA PARTE III "TÉRMINOS

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación: A. Acta de liquidación B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. E. Copia de la licencia de construcción y/o licencia de urbanismo. F. Planos récord finales de obra. G. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente. H. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.			CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO" NUMERAL (5.1), CONFIRME ALOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO. Presenta contrato de obra, Sabana de cantidades ejecutadas, certificación de facturación suscrita por revisor fiscal. **Contrato 2071799** OBRAS PARA LA RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA PISCINA DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN BOGOTÁD.C. "DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN QUE PROCEDIÓ LA CELEBRACIÓN DEL MISMO, LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN TÉCNICA SUMINISTRADA POR FONADE Y LA PROPUESTA PRESENTADA, TODO LO CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO. Presenta acta de terminación del contrato sin cantidades, acta de liquidación. **Contrato 004-2011** CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN LA VEREDA GACAL DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ (BOY). Presenta acta de finalización con cantidades, certificación de contador de facturación, certificación de cumplimiento expedida por contratante.
EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.	**X**		**Contrato CT F16-000926** EL PROVEEDOR, OBRANDO POR SUCUENTA Y RIESGO, CON LIBERTAD Y AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y DIRECTIVA, SE OBLIGA A CONSTRUIR PARA LA EMPRESA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA(S) OBRA(S) CIVILE(S) INDICIADA(S) EN LA PARTE III "TÉRMINOS CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO" NUMERAL (5.1), CONFIRME ALOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO. Presenta certificación de facturación suscrita por revisor fiscal, se verifica documentación de quien suscribe. **Contrato 004-2011** CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN LA VEREDA GACAL DEL MUNICPIO DE SAMACÁ (BOY). Presenta certificación de contador de facturación, se verifica documentación de quien suscribe.
PARA SUBCONTRATOS. Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación: A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de			NO APLICA. No se acreditan subcontratos.

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
la experiencia. B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal siguiente: I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal. II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización. La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal. En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular. Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia. Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.			
RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL	**X**		
La verificación del número de contratos para	**X**		El proponente presenta tres (3) contratos para

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera: Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada — Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV) De 1 hasta 2 — 75% De 3 hasta 4 — 120% Hasta 5 — 150% Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) contratos -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.			acreditar la experiencia. La suma supera el 120% del presupuesto oficial de obra expresado en SMMLV. **Valor total: 17.864,30 SMMLV.** **Ver Anexo de Experiencia presentada.**
HABILITACIÓN POR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**X**		**Subsana adecuadamente.**

1.4. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 4. CONSORCIO MANTENIMIENTOS ARDISAF

Conformado por:

Nombre Integrante	Compromiso %
SAFRID INGENIERIA SAS	90%
ARDIKA INGENIERIA SAS	10%

Anexo de Experiencia presentada:

PROPONENTE 4. CONSORCIO MANTENIMIENTOS ARDISAF																	
No.	CONSECTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA REQUERIDA	ENTIDAD CONTRATANTE	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	No. DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN EL RUP	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	FORMA DE EJECUCIÓN		VALOR DEL CONTRATO POR % DE PARTICIPACION	Cumplimiento de la experiencia				CODIFICACION UNPSC EN EL RUP
										I,C,UT	%		GEN 1.2	ESP 1.2 (1)	ESP 2.2 (2)	ESP 2.6 (3)	
1	25	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA 1	POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	SAFRID INGENIERIA S.A.S	No.20-610013-17	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. REPARACIONES Y MEJORAS LOCATIVAS PARA INSTALACIONES POLICIALES .UBICADAS EN LA JURISDICCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETA	1873.16	17/07/2017	31/01/2018	I	100%	1,873.16	X	X			721015
2	90	EXPERIENCIA GENERAL, SECUNDARIA ESPECIFICA 2	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	SAFRID INGENIERIA SAS	CO1.PCCNTR.1240323	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION D LA NUEVA PLANTA FISICA DEL COLEGIO NIÑO JESUS, UBICADO EN LA LOCALIDAD 07-BOSA DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	28763.34	5/02/2020	29/06/2022	C	50%	14,381.67	X	X		X	721015
2	82	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	ENTERRITORIO	SAFRID INGENIERIA SAS	2210397	Construcción de cubierta de las canchas deportivas exteriores, graderías y urbanismos en la Institución Educativa San Antonio (Buenaventura), en el marco del Convenio Interadministrativo No. 197060.	1519.73	28/06/2021	31/12/2021	I	100%	1,519.73			X	X	721015
												17,774.56					**TOTAL**
Presupuesto Oficial en pesos (PO)						**5,977,863,038.0**	**4,598.36**										
75% * Presupuesto Oficial en pesos (PO)						De 1 a 2 contratos	**3,448.77**	**CUMPLE CON EL VALOR FACTURADO EXIGIDO**									
120% * Presupuesto Oficial en pesos (PO)						De 3 a 4 contratos	**5,518.03**										
150% * Presupuesto Oficial en pesos (PO)						hasta 5 contratos	**6,897.53**										

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
REQUISITOS			
CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA			
Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: A. Que hayan contenido la ejecución de: **Actividad Principal:** 1. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA VERTICAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS. **Actividad a Contratar:** 1.2. PROYECTOS DE TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS. **EXPERIENCIA GENERAL 1:** CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES.	**X**		Con los siguientes contratos aportados cumple el requisito de experiencia general: **Contrato 20-610013-17** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. REPARACIONES Y MEJORAS LOCATIVAS PARA INSTALACIONES POLICIALES UBICADAS EN LA JURISDICCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETA. Presenta Acta de liquidación, certificación expedida por el contratante, donde se puede verificar el cumplimiento de la experiencia general de la actividad principal. **Contrato CO1.PCCNTR.1240323** EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA NUEVA PLANTA FISICA DEL COLEGIO NIÑO JESUS, UBICADO EN LA LOCALIDAD 07-BOSA DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, certificación expedida por el contratante, donde se puede verificar el cumplimiento de la experiencia general de la actividad principal.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA 1: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al 50% del total de metros cuadrados del proceso de selección (sector educativo). • Área a intervenir Sector Educativo: 13.654,47 M2. **Nota general para experiencia específica**: En el caso en el cual, debido a la magnitud física que sea empleada como variable para establecimiento del % de dimensionamiento como experiencia específica, se aceptará que el mismo sea acreditado con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales.	**X**		Aporta los siguientes contratos para los cuales se tienes las siguientes consideraciones respecto al cumplimiento del requisito de experiencia especifica 1 de la actividad principal: **Contrato 20-610013-17** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. REPARACIONES Y MEJORAS LOCATIVAS PARA INSTALACIONES POLICIALES UBICADAS EN LA JURISDICCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETA. Presenta Acta de liquidación, certificación expedida por el contratante, donde se puede verificar el área intervenida de 21550.00m2. Área intervenida 21550.00 m2. Multiplicado por el 100% de participación del integrante que acredita la experiencia específica, da como resultado, **21550.00 m2.**

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
			El área exigida de intervención es de 6827 m2. Por tanto, **cumple** la experiencia especifica 1 de la actividad principal.
Actividad Secundaria 1: 2. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA. **Actividad a Contratar:** 2.2. PROYECTOS DE AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE PARQUES. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA 1:** Con la sumatoria de hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 70% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. **Nota**: El valor del presupuesto oficial correspondiente a infraestructura recreo-deportiva es de $886.102.597,00 - 681,61 SMMLV. 70% = 477,13 SMMLV.	**X**		**NO** se puede acreditar cumplimiento de experiencia especifica de la actividad secundaria 1 exigida, la cual estipula "*Con la sumatoria de hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 70% del presupuesto oficial del presente proceso de selección*". En el marco de la experiencia general secundaria de la matriz de experiencia Cultura, recreación y deporte 2.2 PROYECTOS DE AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE **PARQUES Y/O ESPACIO PUBLICO**, Se evidencia que el contrato 2 contiene intervención de espacio Público pero al no contar con sábana de cantidades y valores ejecutados no se puede dimensionar el valor de la actividades ejecutadas, por lo que se **solicita subsanar**. **El proponente en su comunicación de subsanación aclara que la experiencia específica 1 se acredita a través del Contrato CO1.PCCNTR.1240323. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA NUEVA PLANTA FISICA DEL COLEGIO NIÑO JESUS, UBICADO EN LA LOCALIDAD 07-BOSA DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, para lo cual adjunta el acta de liquidación, certificación y acta de terminación del contrato, donde se detallan las actividades, cantidades y valores ejecutados. Se verifica igualmente la ejecución de zonas duras y circulaciones, cobertura y manejo de unidades vegetales, mobiliario urbano, cerramiento, cancha múltiple, piso en recubrimiento de grano de caucho, cerramiento móvil; actividades que corresponden a espacio público.** **En el acta de entrega física de obra se consigna que se construyeron graderías, cancha en grama sintética y cerramiento. También se construyó gimnasio exterior, bancas en concreto y zona verde, jardineras, senderos en adoquín. No lo tiene en cuenta el Evaluador en vista que el proponente aporta un nuevo contrato, con el cual cumple la experiencia específica 1 de la actividad secundaria 1, así:** **Contrato 2210397. Construcción de cubierta de las canchas deportivas exteriores, graderías y urbanismos en la Institución Educativa San Antonio (Buenaventura), en el marco del Convenio Interadministrativo No. 197060.** **Para la actividad secundaria en caso de requerirse la experiencia específica (como es en el presente caso), se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad.** **La experiencia general de la actividad 2.2. es: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN**

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
			CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: **- CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE PARQUES.** **- CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO.** **El Contrato 2210397 corresponde a espacio público, por lo tanto se tiene en cuenta en su totalidad.** **Valor del Contrato: 1.519,73 SMMLV** **Valor a certificar: 477,13 SMMLV.** **Cumple con el valor mínimo requerido.**
Actividad Secundaria 2: 2. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA. **Actividad a Contratar:** 2.6. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O INTERVENCIÓN DE POLIDEPORTIVOS Y/O PLACAS POLIDEPORTIVA. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA 2:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder o contemplar la CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO de un polideportivo o una placa polideportiva o un escenario deportivo. Para la actividad secundaria en caso de requerirse la experiencia específica (como es en el presente caso), se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad. **Nota**: Para el caso de experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos.	**X**		Aporta los siguientes contratos para acreditar requisito de experiencia secundaria especifica 2: **Contrato CO1.PCCNTR.1240323** EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION D LA NUEVA PLANTA FISICA DEL COLEGIO NIÑO JESUS, UBICADO EN LA LOCALIDAD 07-BOSA DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, Presenta Acta de liquidación, certificación expedida por el contratante, En donde se evidencia que la intervención de placas polideportivas Por tanto, **CUMPLE** la experiencia secundaria especifica 2 **Adicionalmente el proponente aporta un nuevo contrato en el Formato 3 en su subsanación, así:** **Contrato 2210397. Construcción de cubierta de las canchas deportivas exteriores, graderías y urbanismos en la Institución Educativa San Antonio (Buenaventura), en el marco del Convenio Interadministrativo No. 197060. Cumple con la experiencia específica 2 de la actividad secundaria.**
B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los proponentes plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no sus integrantes. Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique. Tratándose de Proponentes que acrediten la	**X**		Relaciona en el formato No 3 los contratos: **Contrato 20-610013-17** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. REPARACIONES Y MEJORAS LOCATIVAS PARA INSTALACIONES POLICIALES UBICADAS EN LA JURISDICCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETA **Contrato CO1.PCCNTR.1240323** EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION D LA NUEVA PLANTA FISICA DEL COLEGIO NIÑO JESUS, UBICADO EN LA LOCALIDAD 07-BOSA DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO. **Adicionalmente el proponente aporta un nuevo contrato en el Formato 3 en su subsanación, así:** **Contrato 2210397. Construcción de cubierta de las canchas deportivas exteriores, graderías y urbanismos en la Institución Educativa San Antonio (Buenaventura), en el**

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.			**marco del Convenio Interadministrativo No. 197060.**
El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.	**X**		El proponente no incluye el Formato 3 en Excel. **Se solicita subsanar**. **El proponente subsana la presentación del Formato 3 en Excel. Lo actualiza agregando un nuevo contrato.**
C. El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del pliego de condiciones, así como el contenido establecido en la Matriz 1 - Experiencia.	**X**		NO APLICA. El proponente presenta tres (3) contratos para acreditar la experiencia. Para la verificación. Se evaluará el valor a certificar del numeral 3.5.8 del pliego de condiciones con dos (2) contratos.
El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.			NO APLICA. El proponente presenta tres (3) contratos para acreditar la experiencia
En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).			NO APLICA. El proponente presenta tres (3) contratos para acreditar la experiencia
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.	**X**		El integrante que acredita su calidad de Mipyme tienen un porcentaje de participación igual o superior al diez por ciento (10%). **ARDIKA INGENIERIA SAS.** con una participación de **10%.** El integrante que acredita Emprendimiento y/o Empresa de Mujeres tienen un porcentaje de participación igual o superior al diez por ciento (10%). **SAFRID INGENIERIA SAS.** con una participación de **90%.**
En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.			NO APLICA. El proponente presenta tres (3) contratos para acreditar la experiencia
Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de	**X**		El integrante **ARDIKA INGENIERIA SAS.** cumple con la calidad de Mipyme. El integrante **SAFRID INGENIERIA SAS.**

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.			cumple con la calidad de Emprendimiento y/o Empresa de Mujeres.
D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 se derive tal información.	**X**		Los contratos presentados terminan antes de la fecha de cierre del proceso de selección. **Ver Anexo de Experiencia presentada**.
E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.	**X**		Los contratos presentados correspondientes a edificaciones iniciaron después del 9 de enero de 1998. **Ver Anexo de Experiencia presentada**.
F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.			NO APLICA, los contratos presentados iniciaron después del 9 de enero de 1998. **Ver Anexo de Experiencia presentada**.
G. Si el Proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado ejecución luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.	**X**		El proponente relaciona tres (3) contratos con inicio después del 15 de julio de 2010 y están terminados a la fecha de cierre del presente proceso. **Ver Anexo de Experiencia presentada**.
H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.	**X**		El proponente relaciona tres (3) contratos iniciados después de la expedición y están terminados a la fecha de cierre del presente proceso. **Ver Anexo de Experiencia presentada**.
I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.	**X**		Los contratos presentados fueron ejecutados en territorio nacional colombiano. **Ver Anexo de Experiencia presentada**.
J. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.			NO APLICA. Las sociedades integrantes tienen más de tres años de constituidas.

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.			
K. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.5.			Se verificará más adelante la acreditación de la experiencia mediante la presentación de los documentos establecidos en el numeral 3.5.6. del pliego de condiciones.
L. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes: - Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo). - Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas. - Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento). - Obras de urbanismo y paisajismo, salvo que el proceso de selección implique el mantenimiento de zonas verdes y/o paisajismo al interior de un predio cuya destinación es en una edificación de infraestructura social (tales como instituciones educativas, hospitales, planetarios, auditorios, entre otros). **Nota**: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.	**X**		Los contratos relacionados para acreditar la experiencia no se enmarcan en los objetos o alcances de parqueaderos, infraestructura del transporte, obras hidráulicas u obras de urbanismo o paisajismo.
CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA			
A. En el Clasificador de Bienes y servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.			NO APLICA
B. La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.			NO APLICA
C. Si el proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.			NO APLICA. NO APLICA. El proponente presenta tres (3) contratos para acreditar la experiencia
D. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo	**X**		La experiencia exigida para dos contratos es el 75% del valor del presupuesto oficial. Acorde con el documento de conformación y el Anexo de experiencia presentada, se presenta el porcentaje de cada integrante, respecto de la experiencia exigida:

<table>
<tr><th>EXPERIENCIA ACREDITADA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10%).
Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el “número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.
En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.</td><td></td><td></td><td><table><tr><th>INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA</th><th>% PARTICIPACION</th><th>% RESPECTO A LA EXPERIENCIA EXIGIDA</th></tr><tr><td>SAFRID INGENIERIA SAS</td><td>90%</td><td>471%</td></tr><tr><td>ARDIKA INGENIERIA SAS</td><td>10%</td><td>0%</td></tr></table>
El integrante SAFRID INGENIERIA SAS acredita más del 50% de la experiencia.

El integrante ARDIKA INGENIERIA SAS no acredita experiencia, pero tiene una participación del 10%.</td></tr>
<tr><td>E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.</td><td>X</td><td></td><td>Se han tenido en cuenta los porcentajes de participación de las personas que han acreditado experiencia, tal y como aparecen registrados en los RUP de cada integrante.

(ver Anexo de Experiencia presentada)</td></tr>
<tr><td>F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.</td><td>X</td><td></td><td>Se han tenido en cuenta los porcentajes de participación de las personas que han acreditado experiencia, tal y como aparecen registrados en los RUP.

(ver Anexo de Experiencia presentada)</td></tr>
<tr><td>G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el “% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)” exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como Unión Temporal, la acreditación del “% de dimensionamiento” se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.
Nota: El “dimensionamiento” de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social.</td><td>X</td><td></td><td>Con el siguiente contrato presentado se cumple con la experiencia específica:

Contrato 20-610013-17 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. REPARACIONES Y MEJORAS LOCATIVAS PARA INSTALACIONES POLICIALES UBICADAS EN LA JURISDICCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETA. Presenta Acta de liquidación, certificación expedida por el contratante, donde se puede verificar el área intervenida de 21550.00m2.

Área intervenida 21550.00 m2. Multiplicado por el 100% de participación del integrante que acredita la experiencia específica, da como resultado, 21550.00 m2.

El área exigida de intervención es de 6827 m2.

Por tanto, CUMPLE con la acreditación de valores y magnitudes intervenidas para evaluarse de acuerdo con lo señalado en la matriz de experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social exigido.

Para el análisis de la experiencia especifica 1 de la actividad secundaria 1, se evidencia que el Contrato CO1.PCCNTR.1240323 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA NUEVA PLANTA FISICA DEL COLEGIO NIÑO</td></tr>
</table>

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
			JESUS, UBICADO EN LA LOCALIDAD 07-BOSA DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO contiene intervención de espacio público. Pero al no contar con sábana de cantidades y valores ejecutados, no se puede dimensionar el **valor de las actividades ejecutadas**, por lo que se **solicita subsanar.** **El proponente en su comunicación de subsanación aclara que la experiencia específica 1 se acredita a través del Contrato CO1.PCCNTR.1240323. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA NUEVA PLANTA FISICA DEL COLEGIO NIÑO JESUS, UBICADO EN LA LOCALIDAD 07-BOSA DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, para lo cual adjunta el acta de liquidación, certificación y acta de terminación del contrato, donde se detallan las actividades, cantidades y valores ejecutados. Se verifica igualmente la ejecución de zonas duras y circulaciones, cobertura y manejo de unidades vegetales, mobiliario urbano, cerramiento, cancha múltiple, piso en recubrimiento de grano de caucho, cerramiento móvil; actividades que corresponden a espacio público.** **En el acta de entrega física de obra se consigna que se construyeron graderías, cancha en grama sintética y cerramiento. También se construyó gimnasio exterior, bancas en concreto y zona verde, jardineras, senderos en adoquín. El contrato no se tuvo en cuenta para acreditación de la experiencia específica 1 de la actividad secundaria 1, en razón a que el proponente aporta un nuevo contrato en la subsanación, así:** **Contrato 2210397. Construcción de cubierta de las canchas deportivas exteriores, graderías y urbanismos en la Institución Educativa San Antonio (Buenaventura), en el marco del Convenio Interadministrativo No. 197060.** **Para la actividad secundaria en caso de requerirse la experiencia específica (como es en el presente caso), se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad.** **La experiencia general de la actividad 2.2. es: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:** **- CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE PARQUES.** **- CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE <u>ESPACIO PÚBLICO.</u>** **El Contrato 2210397 corresponde a espacio público, por lo tanto se tiene en cuenta en su totalidad.** **Valor del Contrato: 1.519,73 SMMLV**

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
			Valor a certificar: 477,13 SMMLV. **Cumple con el valor mínimo requerido.**
H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.			NO APLICA. Ninguno de los contratos acreditados ha sido ejecutado por más de un integrante.
I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la matriz de experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.	**X**		Los contratos presentados para acreditación de experiencia son aplicables con lo señalado en la matriz de experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. Por tanto, no se afectan o descuentan sus valores.
J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.			No se presentan auto certificaciones.
K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.			No se presentan certificaciones expedidas por interventores.
CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"			
Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos: 72101500 o 72102900 o 72103300 o 72121100 o 72151900 o 72152000 o 72152300 o 72152400 o 72152600 o 72152700 o 72153000 o 72153600.	**X**		Los contratos validos acreditados como experiencia se encuentran clasificados en alguno de los códigos exigidos. **(ver Anexo de Experiencia presentada)**
ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA			
Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones: A. Contratante	**X**		La documentación aportada contiene: **Contrato 20-610013-17** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. REPARACIONES Y MEJORAS LOCATIVAS PARA INSTALACIONES POLICIALES

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
B. Objeto del contrato C. Principales actividades ejecutadas D. La magnitud, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos que aplique. E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación. F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación. G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación. H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.			UBICADAS EN LA JURISDICCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETA. Presenta Acta de liquidación, certificación expedida por el contratante. **Contrato CO1.PCCNTR.1240323** EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION D LA NUEVA PLANTA FISICA DEL COLEGIO NIÑO JESUS, UBICADO EN LA LOCALIDAD 07-BOSA DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, Presenta acta de liquidación, certificación expedida por el contratante. No cuenta con sábana de cantidades y valores ejecutados, no se puede dimensionar el **valor de las actividades ejecutadas**, por lo que se **solicita subsanar.** **El proponente en su comunicación de subsanación aclara que la experiencia específica 1 se acredita a través del Contrato CO1.PCCNTR.1240323. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA NUEVA PLANTA FISICA DEL COLEGIO NIÑO JESUS, UBICADO EN LA LOCALIDAD 07-BOSA DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, para lo cual adjunta el acta de liquidación, certificación y acta de terminación del contrato, donde se detallan las actividades, cantidades y valores ejecutados. Se verifica igualmente la ejecución de zonas duras y circulaciones, cobertura y manejo de unidades vegetales, mobiliario urbano, cerramiento, cancha múltiple, piso en recubrimiento de grano de caucho, cerramiento móvil; actividades que corresponden a espacio público.** **En el acta de entrega física de obra se consigna que se construyeron graderías, cancha en grama sintética y cerramiento. También se construyó gimnasio exterior, bancas en concreto y zona verde, jardineras, senderos en adoquín,** **Adicionalmente el proponente aporta un nuevo contrato, así:** **Contrato 2210397. Construcción de cubierta de las canchas deportivas exteriores, graderías y urbanismos en la Institución Educativa San Antonio (Buenaventura), en el marco del Convenio Interadministrativo No. 197060. Aporta contrato, acta de entrega y recibo final.**
DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA			
En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para	**X**		La documentación aportada contiene: **Contrato 20-610013-17** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. REPARACIONES Y MEJORAS LOCATIVAS PARA INSTALACIONES POLICIALES UBICADAS EN LA JURISDICCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETA. Presenta Acta de liquidación, certificación expedida por el contratante. **Contrato CO1.PCCNTR.1240323** EJECUCIÓN

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación: A. Acta de liquidación B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. E. Copia de la licencia de construcción y/o licencia de urbanismo. F. Planos récord finales de obra. G. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente. H. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.			DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION D LA NUEVA PLANTA FISICA DEL COLEGIO NIÑO JESUS, UBICADO EN LA LOCALIDAD 07-BOSA DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, Presenta acta de liquidación, certificación expedida por el contratante. No cuenta con sábana de cantidades y valores ejecutados, no se puede dimensionar el **valor de las actividades ejecutadas**, por lo que se **solicita subsanar.** **El proponente en su comunicación de subsanación aclara que la experiencia específica 1 se acredita a través del Contrato CO1.PCCNTR.1240323. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA NUEVA PLANTA FISICA DEL COLEGIO NIÑO JESUS, UBICADO EN LA LOCALIDAD 07-BOSA DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, para lo cual adjunta el acta de liquidación, certificación y acta de terminación del contrato, donde se detallan las actividades, cantidades y valores ejecutados. Se verifica igualmente la ejecución de zonas duras y circulaciones, cobertura y manejo de unidades vegetales, mobiliario urbano, cerramiento, cancha múltiple, piso en recubrimiento de grano de caucho, cerramiento móvil; actividades que corresponden a espacio público.** **En el acta de entrega física de obra se consigna que se construyeron graderías, cancha en grama sintética y cerramiento. También se construyó gimnasio exterior, bancas en concreto y zona verde, jardineras, senderos en adoquín,** **Adicionalmente el proponente aporta un nuevo contrato, así:** **Contrato 2210397. Construcción de cubierta de las canchas deportivas exteriores, graderías y urbanismos en la Institución Educativa San Antonio (Buenaventura), en el marco del Convenio Interadministrativo No. 197060. Aporta contrato, acta de entrega y recibo final.**
EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.			NO APLICA. No se acredita experiencia entre particulares.
PARA SUBCONTRATOS. Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con			NO APLICA. No se acreditan subcontratos.

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación: A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia. B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal siguiente: I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal. II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización. La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal. En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular. Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia. Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los			

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.			
RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL			
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera: Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada — Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV) De 1 hasta 2 — 75% De 3 hasta 4 — 120% Hasta 5 — 150% Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) contratos -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.	**X**		El proponente presenta dos (2) contratos para acreditar la experiencia. La suma supera el 75% del presupuesto oficial de obra expresado en SMMLV. **Valor total: 17.774,56 SMMLV.** **Ver Anexo de Experiencia presentada.**
HABILITACIÓN POR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**X**		**El proponente subsana adecuadamente.**

1.5. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 5. CONSORCIO EQUIPAMIENTO JGV 2024

Conformado por:

Nombre Integrante	Compromiso %
GALAN VILLAMIZAR JAIME ALBERTO	1%
JALGAVI INGENIEROS SAS	99%

Anexo de Experiencia presentada:

PROPONENTE 5. CONSORCIO EQUIPAMIENTO JGV 2024																	
No.	CONSECTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA REQUERIDA	ENTIDAD CONTRATANTE	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	No. DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN EL RUP	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	FORMA DE EJECUCIÓN		VALOR DEL CONTRATO POR % DE PARTICIPACION	Cumplimiento de la experiencia				CODIFICACION UNPSC EN EL RUP
										I,C,UT	%		GEN 1.2	ESP 1.2 (1)	ESP 2.2 (2)	ESP 2.6 (3)	
1	36 - 156	EXPERIENCIA GENERAL.	SENA	JALGAVI INGENIEROS SAS - JAIME GALAN VILLAMIZAR	CO.1 PCCNTR.1552 507	MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPARACIONES Y MEJORAS LOCATIVAS A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE.	4094.75	27/07/2020	15/03/2021	C	100%	4094.75	X				721533
2	140	EXPERIENCIA SECUNDARIA ESPECIFICA 1	ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA	JAIME GALAN VILLAMIZAR	01 DE 2019	OBRAS DE ADECUACION DE PREDIO TANQUE CABECERA (BARRIO ALTOS DE CABECERA) DE BUCARAMANGA PARA EL SANO ESPARCIMIENTO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD	1939.03	22/04/2019	22/11/2019	I	100%	1939.03			X		721015
3	59	EXPERIENCIA GENERAL, EXPERIENCIA SECUNDARIA ESPECIFICA 2.	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	JAIME GALAN VILLAMIZAR	382 DE 2012	MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN TODAS LAS COMUNAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	5449.52	5/03/2013	23/12/2013	UT	90%	4904.568	X			X	721015
Nota 1. El contrato 1 cumple con la experiencia general PRINCIPAL, NO se puede determinar precisamente el area de intervencion en edificaciones en este contrato para acreditar la esperiencia especifica 1. Por lo que solicita subsanar. Nota 2. El contrato 2 cumple con la experiencia secundaria especifica 1. Nota 3. El contrato 3 se valida para esperiencia secundaria especifica 2.												**10,938.35**					**TOTAL**

Presupuesto Oficial en pesos (PO)	**5,977,863,038.0**	**4,598.36**	
75% * Presupuesto Oficial en pesos (PO)	De 1 a 2 contratos	**3,448.77**	
120% * Presupuesto Oficial en pesos (PO)	De 3 a 4 contratos	**5,518.03**	**CUMPLE CON EL VALOR FACTURADO EXIGIDO**
150% * Presupuesto Oficial en pesos (PO)	hasta 5 contratos	**6,897.53**	

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
REQUISITOS			
CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA			
Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: A. Que hayan contenido la ejecución de: **Actividad Principal:** 1. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA VERTICAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS. **Actividad a Contratar:** 1.2. PROYECTOS DE TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS. **EXPERIENCIA GENERAL 1:** CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE **EDIFICACIONES**.	**X**		Con los siguientes contratos aportados cumple el requisito de experiencia general de la actividad principal: **Contrato CO.1PCCNTR.1552507** MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPARACIONES Y MEJORAS LOCATIVAS A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE. Presenta documento constitución del consorcio y Acta de entrega y recibo final con cantidades, donde se puede verificar el cumplimiento de la experiencia general de la actividad principal. **Contrato 382 DE 2012** MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN TODAS LAS COMUNAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, Presenta certificación expedida por el contratante con cantidades, donde se puede verificar el cumplimiento de la experiencia general de la actividad principal
EXPERIENCIA ESPECÍFICA 1: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al 50% del total de metros cuadrados del proceso de selección (sector educativo). • Área a intervenir Sector Educativo: 13.654,47 M2. **Nota general para experiencia específica**: En el caso en el cual, debido a la magnitud física que sea empleada como variable para establecimiento del % de dimensionamiento como experiencia específica, se aceptará que el mismo sea acreditado con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales.		**X**	Aporta los siguientes contratos para los cuales se tienes las siguientes consideraciones respecto al cumplimiento del requisito de experiencia especifica 1 de la actividad principal: **Contrato CO.1PCCNTR.1552507.** MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPARACIONES Y MEJORAS LOCATIVAS A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE. Presenta documento constitución del consorcio y Acta de entrega y recibo final con cantidades. En los documentos presentados no se especifica **el área construida o intervenida en edificaciones**, por lo que no se puede

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
			determinar el cumplimiento de la experiencia especifica 1 la cual exige 6827 m2. Por tanto, **NO CUMPLE** la experiencia especifica 1. **Se solicita subsanar.** **El proponente allega comunicación de subsanación, donde aclara con base en los documentos válidos para acreditación de la experiencia aportados en la propuesta inicial, el área de intervención.** **Manifiesta que *"(…) en la matriz de experiencia del Sector Educativo en su numeral 1.2. para acreditar la experiencia especifica nos habla de área de intervención o construcción, este concepto de intervención abarcar las actividades contenidas en la experiencia general las cuales son: CONSTRUCCIÓN, TERMINACIÓN, AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, REFORZAMIENTO, ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y MODIFICACION DE ADECUACIONES (lo correcto es EDIFICACIONES)"*. Es decir, solo se tendrá en cuenta el área intervenida en la edificación.** **El Evaluador Técnico analiza los argumentos presentados por el proponente y conceptúa que los ítems a tener en cuenta para la experiencia específica 1 son:** **1.4 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANTO ASFALTICO: 4.024,39 M2.** **8.34 AFINADO PULIDO ENDURECIDO IMPERMEABILIZADO MORTERO 1:3 H=0.04 M.: 2.160,55 M2** **Ítem 8.49. ENCHAPE DE PARED 25X25 DE PRIMERA CALIDAD: 561.45 M2.** **8.62 VINILO TIPO 1 (superlavable) MUROS INTERIORES, CIELO RASO 3 MANOS: 15.553,18 M2.** **Total área intervenida: 18.279,20 M2** **% de participación: 100%** **Total área intervenida exigida: 6.827,23 – Cumple.** **Contrato 382 DE 2012** MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN TODAS LAS COMUNAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. Presenta certificación expedida por el contratante con cantidades. El oferente **NO establece el área intervenida en edificaciones**, por lo que no se puede determinar el cumplimento de la experiencia especifica 1 la cual exige 6827 m2. Por tanto, **NO CUMPLE** la experiencia especifica 1. **El proponente manifiesta en su comunicación de subsanación que este contrato se debe tener en cuenta para acreditar área intervenida en las siguientes actividades.** **El Evaluador declara que con el contrato CO.1PCCNTR.1552507, cumple la Experiencia Específica de la Actividad Principal.**
Actividad Secundaria 1: 2. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA. **Actividad a Contratar:** 2.2. PROYECTOS DE	**X**		Con los siguientes contratos aportados está pendiente el cumplimiento del requisito de experiencia especifica 1 de la actividad secundaria 1:

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE PARQUES. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA 1:** Con la sumatoria de hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 70% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. **Nota**: El valor del presupuesto oficial correspondiente a infraestructura recreo-deportiva es de $886.102.597,00.			**Contrato 01 DE 2019** OBRAS DE ADECUACION DE PREDIO TANQUE CABECERA (BARRIO ALTOS DE CABECERA) DE BUCARAMANGA PARA EL SANO ESPARCIMIENTO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD. Presenta certificación expedida por el contratante. Se acredita experiencia especifica 1 de la actividad secundaria 1, la cual exige 477 SMMLV y el oferente acredita 1939,03 SMMLV con su participación del 100% por tal motivo **CUMPLE**
Actividad Secundaria 2: 2. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA. **Actividad a Contratar:** 2.6. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O INTERVENCIÓN DE POLIDEPORTIVOS Y/O PLACAS POLIDEPORTIVA. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA 2:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder o contemplar la CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO de un polideportivo o una placa polideportiva o un escenario deportivo. Para la actividad secundaria en caso de requerirse la experiencia específica (como es en el presente caso), se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad. **Nota**: Para el caso de experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos.	**X**		Aporta los siguientes contratos para acreditar requisito de experiencia especifica de la actividad secundaria 2: **Contrato 382 DE 2012** MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN TODAS LAS COMUNAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, Presenta certificación expedida por el contratante con cantidades, En donde se evidencia que la intervención de polideportivos. por lo cual **CUMPLE.**
B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los proponentes plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no sus integrantes. Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente	**X**		El proponente relaciona tres contratos en el Formato 3. **Contrato CO.1PCCNTR.1552507** MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPARACIONES Y MEJORAS LOCATIVAS A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE. **Contrato 01 DE 2019** OBRAS DE ADECUACION DE PREDIO TANQUE CABECERA (BARRIO ALTOS DE CABECERA) DE BUCARAMANGA PARA EL SANO ESPARCIMIENTO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD. **Contrato 382 DE 2012** MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN TODAS LAS COMUNAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.			
El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.	X		El proponente incluye el Formato 3 en Excel.
C. El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del pliego de condiciones, así como el contenido establecido en la Matriz 1 - Experiencia.	X		El proponente acredita la experiencia en tres (3) contratos. Para la verificación. Se evaluará el valor a certificar del numeral 3.5.8 del pliego de condiciones con tres (3) contratos.
El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.			NO APLICA. El proponente presenta tres (3) contratos para acreditar la experiencia
En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).			NO APLICA. El proponente presenta tres (3) contratos para acreditar la experiencia
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.	X		El integrante que acredita su calidad de Mipyme y/o Empresa de Mujeres tiene un porcentaje de participación igual o superior al diez por ciento (10%). JALGAVI INGENIEROS SAS con una participación de 99%.
En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.			NO APLICA. El proponente presenta tres (3) contratos para acreditar la experiencia
Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique,	X		El integrante JALGAVI INGENIEROS SAS. cumple con la calidad de Mipyme. El integrante JALGAVI INGENIEROS SAS. cumple con la calidad de Emprendimiento y/o Empresa de Mujeres.

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
complemente o sustituya. Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.			
D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 se derive tal información.	**X**		Los contratos presentados terminan antes de la fecha de cierre del proceso de selección. **Ver Anexo de Experiencia presentada**.
E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.	**X**		Los contratos presentados correspondientes a edificaciones iniciaron después del 9 de enero de 1998. **Ver Anexo de Experiencia presentada**.
F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.			NO APLICA, los contratos presentados iniciaron después del 9 de enero de 1998. **Ver Anexo de Experiencia presentada**.
G. Si el Proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado ejecución luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.	**X**		El proponente relaciona tres (3) contratos con inicio después del 15 de julio de 2010 y están terminados a la fecha de cierre del presente proceso. **Ver Anexo de Experiencia presentada**.
H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.	**X**		El proponente relaciona tres (3) contratos iniciados después de la expedición y están terminados a la fecha de cierre del presente proceso. **Ver Anexo de Experiencia presentada**.
I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.	**X**		Los contratos presentados fueron ejecutados en territorio nacional colombiano. **Ver Anexo de Experiencia presentada**.
J. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por			NO APLICA. Las sociedades integrantes tienen más de tres años de constituidas.

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.			
K. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.5.			Se verificará más adelante la acreditación de la experiencia mediante la presentación de los documentos establecidos en el numeral 3.5.6. del pliego de condiciones.
L. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes: - Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo). - Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas. - Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento). - Obras de urbanismo y paisajismo, salvo que el proceso de selección implique el mantenimiento de zonas verdes y/o paisajismo al interior de un predio cuya destinación es en una edificación de infraestructura social (tales como instituciones educativas, hospitales, planetarios, auditorios, entre otros). **Nota**: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.	**X**		Los contratos relacionados para acreditar la experiencia no se enmarcan en los objetos o alcances de parqueaderos, infraestructura del transporte, obras hidráulicas u obras de urbanismo o paisajismo.
CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA			
A. En el Clasificador de Bienes y servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.			NO APLICA
B. La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.			NO APLICA
C. Si el proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.			NO APLICA. El proponente presenta tres (3) contratos para acreditar la experiencia
D. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10%). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán	**X**		La experiencia exigida para tres contratos es el 120% del valor del presupuesto oficial. Acorde con el documento de conformación y el Anexo de experiencia presentada, se presenta el porcentaje de cada integrante, respecto de la experiencia exigida: INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA: GALAN VILLAMIZAR % PARTICIPACION: 1% % RESPECTO A LA EXPERIENCIA EXIGIDA: 146%

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado. En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.			<table><tr><td>JAIME ALBERTO</td><td></td><td></td></tr><tr><td>JALGAVI INGENIEROS SAS</td><td>99%</td><td>52%</td></tr></table> Los integrantes GALAN VILLAMIZAR JAIME ALBERTO y JALGAVI INGENIEROS SAS acreditan más del 50% de la experiencia exigida.
E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.	**X**		Se han tenido en cuenta los porcentajes de participación de las personas que han acreditado experiencia, tal y como aparecen registrados en los RUP de cada integrante. **(ver Anexo de Experiencia presentada)**
F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.	**X**		Se han tenido en cuenta los porcentajes de participación de las personas que han acreditado experiencia, tal y como aparecen registrados en los RUP. **(ver Anexo de Experiencia presentada)**
G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como Unión Temporal, la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios. **Nota**: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social.	**X**		Para los contratos 1 y 3 acreditados como experiencia general, el oferente **NO** establece el área intervenida en edificaciones, por lo que no se puede determinar el cumplimento de la experiencia especifica 1 la cual exige 6827 m2. Por tanto, **NO CUMPLE** la experiencia especifica 1 de la actividad principal. **Se solicita subsanar.** **El proponente allega comunicación de subsanación, donde aclara con base en los documentos válidos para acreditación de la experiencia aportados en la propuesta inicial, el área de intervención.** **Manifiesta que *"(…) en la matriz de experiencia del Sector Educativo en su numeral 1.2. para acreditar la experiencia especifica nos habla de área de intervención o construcción, este concepto de intervención abarcar las actividades contenidas en la experiencia general las cuales son: CONSTRUCCIÓN, TERMINACIÓN, AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, REFORZAMIENTO, ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y MODIFICACION DE ADECUACIONES (lo correcto es EDIFICACIONES)*". Es decir, solo se tendrá en cuenta el área intervenida en la edificación.** **El Evaluador Técnico analiza los argumentos presentados por el proponente y conceptúa que los ítems a tener en cuenta para la experiencia específica 1 son:** **1.4 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANTO ASFALTICO: 4.024,39 M2.** **8.34 AFINADO PULIDO ENDURECIDO**

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
			IMPERMEABILIZADO MORTERO 1:3 H=0.04 M.: 2.160,55 M2 **Ítem 8.49. ENCHAPE DE PARED 25X25 DE PRIMERA CALIDAD: 561.45 M2.** **8.62 VINILO TIPO 1 (superlavable) MUROS INTERIORES, CIELO RASO 3 MANOS: 15.553,18 M2.** **Total área intervenida: 18.279,20 M2** **% de participación: 100%** **Total área intervenida exigida: 6.827,23 – Cumple.** Para el contrato 2 se acredita experiencia especifica 1 de la actividad la cual exige 477 SMMLV y el oferente acredita 1939,03 SMMLV con su participación del 100% por tal motivo **CUMPLE.**
H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.	**X**		El contrato 1 se entiende aportado como un (1) solo Contrato.
I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la matriz de experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.	**X**		Los contratos presentados para acreditación de experiencia son aplicables con lo señalado en la matriz de experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. Por tanto, no se afectan o descuentan sus valores.
J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.			No se presentan auto certificaciones.
K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.			No se presentan certificaciones expedidas por interventores.
CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y			

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"			
Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos: 72101500 o 72102900 o 72103300 o 72121100 o 72151900 o 72152000 o 72152300 o 72152400 o 72152600 o 72152700 o 72153000 o 72153600.	**X**		Los contratos validos acreditados como experiencia se encuentran clasificados en alguno de los códigos exigidos. **(ver Anexo de Experiencia presentada)**
ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA			
Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones: A. Contratante B. Objeto del contrato C. Principales actividades ejecutadas D. La magnitud, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos que aplique. E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación. F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación. G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación. H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.	**X**		La documentación aportada contiene: **Contrato CO.1PCCNTR.1552507** MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPARACIONES Y MEJORAS LOCATIVAS A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE. Presenta documento constitución del consorcio y Acta de entrega y recibo final con cantidades. **Contrato 01 DE 2019** OBRAS DE ADECUACION DE PREDIO TANQUE CABECERA (BARRIO ALTOS DE CABECERA) DE BUCARAMANGA PARA EL SANO ESPARCIMIENTO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD. Presenta certificación expedida por el contratante con cantidades. **Contrato 382 DE 2012** MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN TODAS LAS COMUNAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, Presenta certificación expedida por el contratante con cantidades.
DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA			
En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación: A. Acta de liquidación B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del	**X**		El proponente aporta los siguientes documentos: **Contrato CO.1PCCNTR.1552507** MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPARACIONES Y MEJORAS LOCATIVAS A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE. Presenta documento constitución del consorcio y Acta de entrega y recibo final con cantidades. **Contrato 01 DE 2019** OBRAS DE ADECUACION DE PREDIO TANQUE CABECERA (BARRIO ALTOS DE CABECERA) DE BUCARAMANGA PARA EL SANO ESPARCIMIENTO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD. Presenta certificación expedida

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. E. Copia de la licencia de construcción y/o licencia de urbanismo. F. Planos récord finales de obra. G. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente. H. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.			por el contratante con cantidades. **Contrato 382 DE 2012** MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN TODAS LAS COMUNAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, Presenta certificación expedida por el contratante con cantidades.
EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.			NO APLICA. No se acredita experiencia entre particulares.
PARA SUBCONTRATOS. Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación: A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia. B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal siguiente: I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal. II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad			NO APLICA. No se acreditan subcontratos.

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización. La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal. En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular. Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia. Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.			
RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL			
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera: Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada — Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV) De 1 hasta 2 — 75% De 3 hasta 4 — 120% Hasta 5 — 150% Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos	**X**		El proponente presenta tres (3) contratos para acreditar la experiencia. La suma supera el 120% del presupuesto oficial de obra expresado en SMMLV. Valor total: 10.938,35 SMMLV. **Ver Anexo de Experiencia presentada.**

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) contratos -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.			
HABILITACIÓN POR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**X**		**Subsana adecuadamente.**

1.6. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 6. CONSORCIO EQUIPAMENTOS FUNZA

Conformado por:

Nombre Integrante	Compromiso %
AEM INGENIERÍA SAS	75%
LEEGS INGENIERÍA SAS.	25%

Anexo de Experiencia presentada:

PROPONENTE 6. CONSORCIO EQUIPAMIENTOS FUNZA																	
No.	CONSECTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA REQUERIDA	ENTIDAD CONTRATANTE	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	No. DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN EL RUP	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	FORMA DE EJECUCIÓN		VALOR DEL CONTRATO POR % DE PARTICIPACION	Cumplimiento de la experiencia				CODIFICACION UNPSC EN EL RUP
										I,C,UT	%		GEN 1.2	ESP 1.2 (1)	ESP 2.2 (2)	ESP 2.6 (3)	
1	95	EXPERIENCIA GENERAL, ESPECIFICA 1,	MUNICIPIO DE FACATATIVA	LEEGS INGENIERIA SAS	462 DE 2018	EJECUTAR LAS ACTIVIDADES EN LA ADECUACION Y REMODELACION DE LA IEM TECNICO COMERCIAL SANTA RITA DEL MUNICIPIO DE FACATIVA CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO ICCU N° 790 DE 2017 Y LA ADECUACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO IEM DE CARTAGENITA MUNICIPIO DE FACATATIVA SEGUN CONVENIO ICCU 183 DE 2017	2804.21	20/06/2018	9/02/2019	I	100%	2,804.21	X	X			721033
2	27	EXPERIENCIA SECUNDARIA ESPECIFICA 1 EXPERIENCIA SECUNDARIA ESPECIFICA 2	MUNICIO DE SAN FRANCISCO	AEM Ingenieria S.A.S	075-2022	CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO FERNANDO AUGUSTO GONZÁLEZ PACHECO DEL CASCOU RBANOD EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	1882.56	17/03/2022	31/12/2022	C	50%	941.28			X	X	721015 - 721033
												3,745.49					**TOTAL**
Presupuesto Oficial en pesos (PO)						**5,977,863,038.0**	**4,598.36**										
75% * Presupuesto Oficial en pesos (PO)						De 1 a 2 contratos	**3,448.77**										
120% * Presupuesto Oficial en pesos (PO)						De 3 a 4 contratos	**5,518.03**	**CUMPLE CON EL VALOR FACTURADO EXIGIDO**									
150% * Presupuesto Oficial en pesos (PO)						hasta 5 contratos	**6,897.53**										

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
REQUISITOS			
CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA			
Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: A. Que hayan contenido la ejecución de:	**X**		Con los siguientes contratos aportados cumple el requisito de experiencia general de la actividad principal: **462 DE 2018 -** EJECUTAR LAS ACTIVIDADES EN LA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Actividad Principal: 1. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA VERTICAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS. **Actividad a Contratar:** 1.2. PROYECTOS DE TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS. **EXPERIENCIA GENERAL 1:** CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES.			LA IEM TÉCNICO COMERCIAL SANTA RITA DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO ICCU N° 790 DE 2017 Y LA ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO IEM DE CARTAGENITA MUNICIPIO DE FACATATIVÁ SEGÚN CONVENIO ICCU 183 DE 2017. Presenta acta de recibo final expedida por la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Facatativá donde se puede verificar el cumplimiento de la experiencia general principal.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA 1: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al 50% del total de metros cuadrados del proceso de selección (sector educativo). • Área a intervenir Sector Educativo: 13.654,47 M2. **Nota general para experiencia específica**: En el caso en el cual, debido a la magnitud física que sea empleada como variable para establecimiento del % de dimensionamiento como experiencia específica, se aceptará que el mismo sea acreditado con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales.	**X**		Con los siguientes contratos aportados NO cumple el requisito de experiencia especifica 1 de la actividad principal: **462 DE 2018 -** EJECUTAR LAS ACTIVIDADES EN LA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA IEM TÉCNICO COMERCIAL SANTA RITA DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO ICCU N° 790 DE 2017 Y LA ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO IEM DE CARTAGENITA MUNICIPIO DE FACATATIVÁ SEGÚN CONVENIO ICCU 183 DE 2017. Si bien el oferente aporta acta de recibo final con cantidades **no es posible determinar el cumplimiento de lo establecido en la experiencia especifica 1**, toda vez que no es posible establecer con la documentación adjunta los metros cuadrados de intervención realizados durante la ejecución del contrato. **Se solicita subsanar.** **El proponente en su comunicación de subsanación manifiesta que el área intervenida se cumple en el contrato 462 de 2018, como se comprueba en certificación que adjunta a su comunicación, donde se certifican 9.584 M2 de área intervenida.** **Área a certificar**: **6.827,23 M2. Cumple**
Actividad Secundaria 1: 2. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA. **Actividad a Contratar:** 2.2. PROYECTOS DE AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE PARQUES. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA 1:** Con la sumatoria de hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 70% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. **Nota**: El valor del presupuesto oficial correspondiente a infraestructura recreo-deportiva es de $886.102.597,00.	**X**		Para la actividad secundaria en caso de requerirse la experiencia específica (como es en el presente caso), se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad. La experiencia general de la actividad 2.2. es: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: - CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE PARQUES. - CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE **ESPACIO PÚBLICO.** Con el siguiente contrato aportado cumple el requisito de experiencia especifica 1 de la actividad secundaria 1: **Contrato 075-2022** CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO FERNANDO AUGUSTO GONZÁLEZ PACHECO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO,

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
			DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. Presenta acta de recibo final de obra donde se puede verificar el cumplimiento del % del valor de presupuesto oficial requerido como experiencia especifica de la actividad secundaria 1.
Actividad Secundaria 2: 2. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA. **Actividad a Contratar:** 2.6. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O INTERVENCIÓN DE POLIDEPORTIVOS Y/O PLACAS POLIDEPORTIVA. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA 2:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder o contemplar la CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO de un polideportivo o una placa polideportiva o un escenario deportivo. Para la actividad secundaria en caso de requerirse la experiencia específica (como es en el presente caso), se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad. **Nota**: Para el caso de experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos.	**X**		Con los siguientes contratos aportados cumple el requisito de experiencia especifica 2 de la actividad secundaria 2: **Contrato 075-2022** CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO FERNANDO AUGUSTO GONZÁLEZ PACHECO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los proponentes plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no sus integrantes. Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.	**X**		Relaciona en el formato No 3 los contratos: **Contrato 075-2022** CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO FERNANDO AUGUSTO GONZÁLEZ PACHECO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. **Contrato 462 DE 2018 -** EJECUTAR LAS ACTIVIDADES EN LA ADECUACIÓN Y remodelación DE LA IEM TÉCNICO COMERCIAL SANTA RITA DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO ICCU N° 790 DE 2017 Y LA ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO IEM DE CARTAGENITA MUNICIPIO DE FACATATIVÁ SEGÚN CONVENIO ICCU 183 DE 2017.
El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.	**X**		El proponente no incluye el Formato 3 en Excel. **Se solicita subsanar**. **El proponente subsana la presentación del Formato 3 en Excel.**

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
C. El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del pliego de condiciones, así como el contenido establecido en la Matriz 1 - Experiencia.	X		El proponente acredita la experiencia en dos (2) contratos. Se evaluará el valor a certificar del numeral 3.5.8 del pliego de condiciones con dos (2) contratos.
El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.			NO APLICA. El proponente presenta dos (2) contratos para acreditar la experiencia
En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).			NO APLICA. El proponente presenta dos (2) contratos para acreditar la experiencia
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.	X		NO APLICA. El proponente presenta dos (2) contratos para acreditar la experiencia
En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.			NO APLICA. El proponente presenta dos (2) contratos para acreditar la experiencia
Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de	X		El proponente cumple con la calidad de Mipyme, El proponente cumple con la calidad de Emprendimiento y/o Empresa de Mujeres.

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.			
D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 se derive tal información.	**X**		Los contratos presentados terminan antes de la fecha de cierre del proceso de selección. **Ver Anexo de Experiencia presentada**.
E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.	**X**		Los contratos presentados iniciaron después del 9 de enero de 1998. **Ver Anexo de Experiencia presentada**.
F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.			NO APLICA, los contratos presentados iniciaron después del 9 de enero de 1998. **Ver Anexo de Experiencia presentada**.
G. Si el Proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado ejecución luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.	**X**		Los contratos presentados iniciaron después del 15 de julio de 2010 y están terminados a la fecha de cierre del presente proceso. **Ver Anexo de Experiencia presentada**.
H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.	**X**		Los contratos presentados iniciaron después del 15 de julio de 2010 y están terminados a la fecha de cierre del presente proceso. **Ver Anexo de Experiencia presentada**.
I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.	**X**		Los contratos presentados fueron ejecutados en territorio nacional colombiano. **Ver Anexo de Experiencia presentada**.
J. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.			NO APLICA. Las sociedades tienen más de tres años de constituida.
K. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.5.			Se verificará más adelante la acreditación de la experiencia mediante la presentación de los documentos establecidos en el numeral 3.5.6. del pliego de condiciones.

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
L. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes: - Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo). - Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas. - Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento). - Obras de urbanismo y paisajismo, salvo que el proceso de selección implique el mantenimiento de zonas verdes y/o paisajismo al interior de un predio cuya destinación es en una edificación de infraestructura social (tales como instituciones educativas, hospitales, planetarios, auditorios, entre otros). **Nota**: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.	**X**		Los contratos relacionados para acreditar la experiencia no se enmarcan en los objetos o alcances de parqueaderos, infraestructura del transporte, obras hidráulicas u obras de urbanismo o paisajismo.
CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA			
A. En el Clasificador de Bienes y servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.			NO APLICA
B. La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.			NO APLICA
C. Si el proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.			NO APLICA. El proponente presenta dos (2) contratos para acreditar la experiencia
D. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10%). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del	**X**		El proponente es un único integrante que acredita su calidad de Mipyme o Emprendimiento y/o Empresa de Mujeres tiene un porcentaje de participación igual o superior al diez por ciento (10%). La experiencia exigida para dos contratos es el 75% del valor del presupuesto oficial. INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA: **AEM INGENIERÍA SAS** — % PARTICIPACION: 75% — % RESPECTO A LA EXPERIENCIA EXIGIDA: 27,29% INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA: **LEEGS INGENIERÍA SAS,** — % PARTICIPACION: 25% — % RESPECTO A LA EXPERIENCIA EXIGIDA: 81,31%

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado. En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.			LEEGS INGENIERÍA SAS acredita más del 50% de la experiencia y AEM INGENIERÍA SAS acredita más del 5% de la experiencia.
E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.	**X**		Se han tenido en cuenta los porcentajes de participación de las personas que han acreditado experiencia, tal y como aparecen registrados en los RUP de cada integrante. **(ver Anexo de Experiencia presentada)**
F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.	**X**		Se han tenido en cuenta los porcentajes de participación de las personas que han acreditado experiencia, tal y como aparecen registrados en los RUP. **(ver Anexo de Experiencia presentada)**
G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como Unión Temporal, la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios. **Nota**: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social.	**X**		Con el siguiente contrato presentado no se cumple con la experiencia específica: **Contrato 462 DE 2018 -** EJECUTAR LAS ACTIVIDADES EN LA ADECUACIÓN Y remodelación DE LA IEM TÉCNICO COMERCIAL SANTA RITA DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO ICCU N° 790 DE 2017 Y LA ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO IEM DE CARTAGENITA MUNICIPIO DE FACATATIVÁ SEGÚN CONVENIO ICCU 183 DE 2017. Si bien el oferente presenta acta de recibo final con cantidades **no es posible determinar el área intervenida** por la ejecución del contrato, por lo tanto, no es posible verificar el cumplimiento del área intervenida en el alcance de la obra. **Se solicita subsanar**. **El proponente en su comunicación de subsanación manifiesta que el área intervenida se cumple en el contrato 462 de 2018, como se comprueba en certificación que adjunta a su comunicación, donde se certifican 9.584 M2 de área intervenida.** Con los siguientes contratos aportados cumple el requisito de experiencia especifica 1 de la actividad secundaria 1: **Contrato 075-2022** CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO FERNANDO AUGUSTO GONZÁLEZ PACHECO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. Presenta acta de recibo final de obra donde se puede verificar el cumplimiento del % del valor de presupuesto oficial requerido como experiencia especifica. Valor ejecutado fue de 1.882,56 SMMLV por el 50 % de participación es **941.28 SMMLV.** El valor mínimo exigido es de **477.13 SMMLV**

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
			Por tanto, **cumple** la experiencia secundaria especifica 2.
H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.			NO APLICA. Ninguno de los contratos acreditados ha sido ejecutado por más de un integrante.
I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la matriz de experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.	**X**		Los contratos presentados para acreditación de experiencia son aplicables a proyectos de infraestructura social, por tan, no se afectan o descuentan sus valores.
J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.			No se presentan auto certificaciones.
K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.			No se presentan certificaciones expedidas por interventores.
CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"			
Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos: 72101500 o 72102900 o 72103300 o 72121100 o 72151900 o 72152000 o 72152300 o 72152400 o 72152600 o 72152700 o 72153000 o 72153600.	**X**		Los contratos acreditados como experiencia se encuentran clasificados en alguno de los códigos exigidos. **(ver Anexo de Experiencia presentada)**
ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA			
Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones: A. Contratante B. Objeto del contrato C. Principales actividades ejecutadas	**X**		La documentación aportada contiene toda la información exigida. **462 DE 2018 -** EJECUTAR LAS ACTIVIDADES EN LA ADECUACIÓN Y remodelación DE LA IEM TÉCNICO COMERCIAL SANTA RITA DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO ICCU N° 790 DE 2017 Y LA

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
D. La magnitud, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos que aplique. E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación. F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación. G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación. H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.			ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO IEM DE CARTAGENITA MUNICIPIO DE FACATATIVÁ SEGÚN CONVENIO ICCU 183 DE 2017. Presenta acta de recibo final expedida por la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Facatativá donde se puede verificar el cumplimiento de la experiencia general principal Si bien el oferente presenta acta de recibo final con cantidades **no es posible determinar el área intervenida** por la ejecución del contrato, por lo tanto, no es posible verificar el cumplimiento del área intervenida en el alcance de la obra. **Se solicita subsanar**. **El proponente en su comunicación de subsanación manifiesta que el área intervenida se cumple en el contrato 462 de 2018, como se comprueba en certificación que adjunta a su comunicación, donde se certifican 9.584 M2 de área intervenida.** **Contrato 075-2022** CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO FERNANDO AUGUSTO GONZÁLEZ PACHECO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. Presenta acta de recibo final expedida por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.
DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA			
En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación: A. Acta de liquidación B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. E. Copia de la licencia de construcción y/o licencia de urbanismo. F. Planos récord finales de obra. G. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.	**X**		El proponente presenta la siguiente documentación: **462 DE 2018 -** EJECUTAR LAS ACTIVIDADES EN LA ADECUACIÓN Y remodelación DE LA IEM TÉCNICO COMERCIAL SANTA RITA DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO ICCU N° 790 DE 2017 Y LA ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO IEM DE CARTAGENITA MUNICIPIO DE FACATATIVÁ SEGÚN CONVENIO ICCU 183 DE 2017. Presenta acta de recibo final expedida por la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Facatativá donde se puede verificar el cumplimiento de la experiencia general principal **El proponente en su comunicación de subsanación manifiesta que el área intervenida se cumple en el contrato 462 de 2018, como se comprueba en certificación que adjunta a su comunicación, donde se certifican 9.584 M2 de área intervenida.** **Contrato 075-2022** CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO FERNANDO AUGUSTO GONZÁLEZ PACHECO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. Presenta acta de recibo final expedida por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
H. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.			
EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.			NO APLICA. No se acreditan contratos entre particulares.
PARA SUBCONTRATOS. Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación: A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia. B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal siguiente: I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal. II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización. La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal. En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato			NO APLICA. No se acreditan subcontratos.

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular. Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia. Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.			
RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL			
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera: Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada — Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV) De 1 hasta 2 — 75% De 3 hasta 4 — 120% Hasta 5 — 150% Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) contratos -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.	**X**		El proponente presenta DOS (2) contratos para acreditar la experiencia. La suma supera el 75% del presupuesto oficial de obra expresado en SMMLV. **Valor total: 3.745,49 SMMLV.** **Ver Anexo de Experiencia presentada.**

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.			
HABILITACIÓN POR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**X**		**El proponente subsana adecuadamente.**

1.7. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 7. CONSORCIO VERTICAL FUNZA

Conformado por:

Nombre Integrante	Compromiso %
S & S INGENIEROS CIVILES CONSTRUCTORES SAS	49%
MIGUEL ANGEL SAENZ ROBLES	1%
EFRAIN CALDERON CALDERON	50%

Anexo de Experiencia presentada:

PROPONENTE 7. CONSORCIO VERTICAL FUNZA

No.	CONSECTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA REQUERIDA	ENTIDAD CONTRATANTE	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	No. DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN EL RUP	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	FORMA DE		VALOR DEL CONTRATO POR % DE PARTICIPACION	Cumplimiento de la				CODIFICACION UNPSC EN EL RUP
										I,C,UT	%		GEN 1.2	ESP 1.2 (1)	ESP 2.2 (2)	ESP 2.6 (3)	
1	55	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA	MIGUEL ANGEL SAENZ ROBLES	008 de 2010	Diseño y construcción del parque cultural del Municipio de Mosquera	21266.85	19/10/2010	29/06/2012	C	28%	5,954.72	X	-	X	-	721033
	8			EFRAIN CALDERON CALDERON						C	28%	5,954.72	X	-	X	-	721015 - 721033
2	164	EXPERIENCIA ESPECIFICA	MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA	MIGUEL ANGEL SAENZ ROBLES	010 - 2021	Mantenimiento, construcción y modernización de parques y escenarios deportivos del municipio de Mosquera	4562.16	4/04/2022	27/04/2023	C	5%	228.11	-	-	X	X	721015 - 721033
	93			EFRAIN CALDERON CALDERON						C	40%	1,824.86	-	-	X	X	721015 - 721033
	89			S&S INGENIEROS CIVILES CONSTRUCTORES SAS						C	45%	2,052.97	-	-	X	X	721015 - 721033
Nota 1. El contrato 1 cumple con la experiencia general PRINCIPAL Nota 2. El contrato 1 NO CUMPLE con la experiencia especifica 1, debido a que no cumple con el porcentaje de dimensionamiento establecido en los documentos del proceso. Nota 2. El contrato 2 acredita el cumplimiento de experiencia secundaria especifica 2 exigida tal como se indica en el marco de la experiencia general secundaria de la matriz de experiencia Cultura, recreacion y deporte. y cumple con el porcentaje de dimensionamiento en valor.												**16,015.38**	**Pendiente por subsanar por el oferente, valor no definitivo**				**TOTAL**

Presupuesto Oficial en pesos (PO)	**5,977,863,038.0**	**4,598.36**
75% * Presupuesto Oficial en pesos (PO)	De 1 a 2 contratos	**3,448.77**
120% * Presupuesto Oficial en pesos (PO)	De 3 a 4 contratos	**5,518.03**
150% * Presupuesto Oficial en pesos (PO)	hasta 5 contratos	**6,897.53**

CUMPLE CON EL VALOR FACTURADO EXIGIDO

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
REQUISITOS			
CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA			
Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: A. Que hayan contenido la ejecución de: **Actividad Principal:** 1. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA VERTICAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS. **Actividad a Contratar:** 1.2. PROYECTOS DE TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS. **EXPERIENCIA GENERAL 1:** CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES.	**X**		Con los siguientes contratos aportados **NO CUMPLE** el requisito de experiencia general de la actividad principal: **Contrato 010 – 2021:** Mantenimiento, construcción y modernización de parques y escenarios deportivos del municipio de Mosquera. Presenta acta de recibo final con cantidades, y acta de liquidación suscrita por la entidad contratante donde no es posible verificar el cumplimiento de la experiencia general principal. Con los siguientes contratos aportados **CUMPLE** el requisito de experiencia general: **Contrato 008 DE 2010 -** Diseño y construcción del parque cultural del Municipio de Mosquera. Presenta certificación de la entidad donde se puede verificar el cumplimiento de la experiencia general principal.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA 1: Por lo menos		**X**	Con los siguientes contratos aportados **NO**

<table>
<tr><th>EXPERIENCIA ACREDITADA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al 50% del total de metros cuadrados del proceso de selección (sector educativo).
• Área a intervenir Sector Educativo: 13.654,47 M2.

Nota general para experiencia específica: En el caso en el cual, debido a la magnitud física que sea empleada como variable para establecimiento del % de dimensionamiento como experiencia específica, se aceptará que el mismo sea acreditado con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales.</td><td></td><td></td><td>cumple el requisito de experiencia especifica 1 de la actividad principal:

Contrato 008 de 2010 - Diseño y construcción del parque cultural del Municipio de Mosquera.

Presenta certificación de la entidad donde se puede verificar que el contrato ejecutó:

Auditorio: 2.332,36 m2.
Biblioteca: 2.102,08 m2.

Total área de edificaciones construida: 4.434,44 m2.

Tota área de edificaciones certificada según el porcentaje de participación de los integrantes en el contrato (56%): 2.483,29 m2

Con lo cual NO CUMPLE con lo solicitado en la experiencia especifica 1 en cuanto a la acreditación del 50% del total de metros cuadrados del proceso de selección.

El proponente no subsana el requerimiento del Evaluador.</td></tr>
<tr><td>Actividad Secundaria 1: 2. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA.

Actividad a Contratar: 2.2. PROYECTOS DE AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE PARQUES.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA 1: Con la sumatoria de hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 70% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Nota: El valor del presupuesto oficial correspondiente a infraestructura recreo-deportiva es de $886.102.597,00.</td><td>X</td><td></td><td>Aporta los siguientes contratos para acreditar requisito de experiencia especifica 1 de la actividad secundaria 1:

Contrato 010 – 2021: Mantenimiento, construcción y modernización de parques y escenarios deportivos del municipio de Mosquera.

Presenta acta de recibo final con cantidades, y acta de liquidación suscrita por la entidad contratante donde es posible verificar el cumplimiento de la experiencia secundaria especifica 1, toda vez que acredita el siguiente valor:

<table>
<tr><th>Integrante</th><th>Porcentaje de participación</th><th>Valor acreditado en SMMLV</th></tr>
<tr><td>MIGUEL ÁNGEL SÁENZ ROBLES</td><td>5%</td><td>228,108</td></tr>
<tr><td>EFRAÍN CALDERÓN CALDERÓN</td><td>40%</td><td>1824,864</td></tr>
<tr><td>S&S INGENIEROS CIVILES CONSTRUCTORES SAS</td><td>45%</td><td>2052,972</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL ACREDITADO EN SMMLV</td><td>4.105</td></tr>
</table>

Con lo cual CUMPLE lo establecido en cuanto al requisito solicitado en el presente proceso de selección, de que el valor de los contratos aportados corresponda a como mínimo el 70% del presupuesto oficial del presente proceso de selección correspondiente a infraestructura recreo deportiva.</td></tr>
<tr><td>Actividad Secundaria 2: 2. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA.

Actividad a Contratar: 2.6. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O INTERVENCIÓN DE POLIDEPORTIVOS Y/O PLACAS POLIDEPORTIVA.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA 2: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder o contemplar la CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O</td><td>X</td><td></td><td>Aporta los siguientes contratos para acreditar requisito de experiencia especifica 2 de la actividad secundaria 2:

Contrato 010 – 2021: Mantenimiento, construcción y modernización de parques y escenarios deportivos del municipio de Mosquera.

Presenta acta de recibo final con cantidades, y acta de liquidación suscrita por la entidad contratante donde es posible verificar el cumplimiento de la experiencia secundaria especifica 2.</td></tr>
</table>

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO de un polideportivo o una placa polideportiva o un escenario deportivo. Para la actividad secundaria en caso de requerirse la experiencia específica (como es en el presente caso), se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad. **Nota**: Para el caso de experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos.			
B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los proponentes plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no sus integrantes. Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.	**X**		Relaciona en el Formato No 3 los contratos: **Contrato 010 – 2021:** Mantenimiento, construcción y modernización de parques y escenarios deportivos del municipio de Mosquera. **Contrato 008 DE 2010 -** Diseño y construcción del parque cultural del Municipio de Mosquera.
El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.		**X**	El proponente no incluye el Formato 3 en Excel. **Se solicita subsanar.** **El proponente no subsana el requerimiento del Evaluador.**
C. El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del pliego de condiciones, así como el contenido establecido en la Matriz 1 - Experiencia.	**X**		El proponente acredita la experiencia en cuatro (2) contratos. Se evaluará el valor a certificar del numeral 3.5.8 del pliego de condiciones con DOS (2) contratos.
El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.			NO APLICA. El proponente acredita la experiencia en cuatro (2) contratos. Se evaluará el valor a certificar del numeral 3.5.8 del pliego de condiciones con DOS (2) contratos.

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).			NO APLICA. El proponente acredita la experiencia en cuatro (2) contratos. Se evaluará el valor a certificar del numeral 3.5.8 del pliego de condiciones con DOS (2) contratos.
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.			NO APLICA. El proponente acredita la experiencia en cuatro (2) contratos. Se evaluará el valor a certificar del numeral 3.5.8 del pliego de condiciones con DOS (2) contratos.
En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.			NO APLICA. El proponente acredita la experiencia en cuatro (2) contratos. Se evaluará el valor a certificar del numeral 3.5.8 del pliego de condiciones con DOS (2) contratos.
Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.			El proponente cumple con la calidad de Mipyme, El proponente cumple con la calidad de Emprendimiento y/o Empresa de Mujeres.
D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 se derive tal información.	**X**		Los contratos presentados terminan antes de la fecha de cierre del proceso de selección. **Ver Anexo de Experiencia presentada**.
E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.	**X**		Los contratos presentados iniciaron después del 9 de enero de 1998. **Ver Anexo de Experiencia presentada**.
F. Únicamente uno (1) de los contratos			NO APLICA, los contratos presentados iniciaron

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.			después del 9 de enero de 1998. **Ver Anexo de Experiencia presentada**.
G. Si el Proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado ejecución luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.	**X**		Los contratos presentados iniciaron después del 15 de julio de 2010 y están terminados a la fecha de cierre del presente proceso. **Ver Anexo de Experiencia presentada**.
H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.	**X**		Los contratos presentados iniciaron después del 15 de julio de 2010 y están terminados a la fecha de cierre del presente proceso. **Ver Anexo de Experiencia presentada**.
I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.	**X**		Los contratos presentados fueron ejecutados en territorio nacional colombiano. **Ver Anexo de Experiencia presentada**.
J. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.			NO APLICA. Las sociedades integrantes tienen más de tres años de constituida.
K. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.5.			Se verificará más adelante la acreditación de la experiencia mediante la presentación de los documentos establecidos en el numeral 3.5.6. del pliego de condiciones.
L. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes: - Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo). - Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas. - Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento).	**X**		Los contratos relacionados para acreditar la experiencia no se enmarcan en los objetos o alcances de parqueaderos, infraestructura del transporte, obras hidráulicas u obras de urbanismo o paisajismo.

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
- Obras de urbanismo y paisajismo, salvo que el proceso de selección implique el mantenimiento de zonas verdes y/o paisajismo al interior de un predio cuya destinación es en una edificación de infraestructura social (tales como instituciones educativas, hospitales, planetarios, auditorios, entre otros). **Nota**: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.			
CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA			
A. En el Clasificador de Bienes y servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.			NO APLICA
B. La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.			NO APLICA
C. Si el proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.			NO APLICA. El proponente acredita la experiencia en cuatro (2) contratos. Se evaluará el valor a certificar del numeral 3.5.8 del pliego de condiciones con DOS (2) contratos.
D. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10%). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado. En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.	**X**		La experiencia exigida para DOS (2) contratos es el 75% del valor del presupuesto oficial. Acorde con el documento de conformación y el Anexo de experiencia presentada, se presenta el porcentaje de cada integrante, respecto de la experiencia exigida: INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA: MIGUEL ÁNGEL SÁENZ ROBLES — % PARTICIPACION: 5% — % RESPECTO A LA EXPERIENCIA EXIGIDA: 228,108 INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA: EFRAÍN CALDERÓN CALDERÓN — % PARTICIPACION: 40% — % RESPECTO A LA EXPERIENCIA EXIGIDA: 1824,864 INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA: S&S INGENIEROS CIVILES CONSTRUCTORES SAS — % PARTICIPACION: 45% — % RESPECTO A LA EXPERIENCIA EXIGIDA: 2052,972 Todos los integrantes aportan más del 50% de la experiencia requerida.

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.	**X**		Se han tenido en cuenta los porcentajes de participación de las personas que han acreditado experiencia, tal y como aparecen registrados en los RUP de cada integrante. **(ver Anexo de Experiencia presentada)**
F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.	**X**		Se han tenido en cuenta los porcentajes de participación de las personas que han acreditado experiencia, tal y como aparecen registrados en los RUP, multiplicados por el valor de los respectivos contratos. **(ver Anexo de Experiencia presentada)**
G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como Unión Temporal, la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios. **Nota**: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social.	**X**		Con el siguiente contrato presentado **NO CUMPLE** con la experiencia específica: **Contrato 008 DE 2010 -** Diseño y construcción del parque cultural del Municipio de Mosquera. Presenta certificación de la entidad donde se puede verificar que el contrato ejecutó: **Auditorio: 2.332,36 m2** **Biblioteca: 2.102,08 m2** Total área de edificaciones construida: 4.434,44 m2. Total área de edificaciones certificada según el porcentaje de participación de los integrantes en el contrato (56%): 2.483,29 m2. Con lo cual **NO CUMPLE** con lo solicitado en la experiencia especifica 1 en cuanto a la acreditación del 50% del total de metros cuadrados del proceso de selección. **El proponente no subsana el requerimiento del Evaluador.** **Contrato 010 – 2021:** Mantenimiento, construcción y modernización de parques y escenarios deportivos del municipio de Mosquera. Presenta acta de recibo final con cantidades, y acta de liquidación suscrita por la entidad contratante donde es posible verificar el cumplimiento de la experiencia secundaria especifica 1, toda vez que acredita el siguiente valor: **Integrante** / **Porcentaje de participación** / **Valor acreditado en SMMLV** MIGUEL ÁNGEL SÁENZ ROBLES — 5% — 228,10 EFRAÍN CALDERÓN CALDERÓN — 40% — 1824,86 S&S INGENIEROS CIVILES CONSTRUCTORES SAS — 45% — 2052,97 TOTAL ACREDITADO EN SMMLV — **4.105** Con lo cual **CUMPLE** lo establecido en cuanto al requisito solicitado en el presente proceso de selección, de que el valor de los contratos aportados corresponda a como mínimo el 70% del presupuesto oficial del presente proceso de selección correspondiente a infraestructura recreo deportiva.
H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un	**X**		Los siguientes contratos fueron ejecutados por dos o más de los integrantes que conforman al

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.			proponente plural: **Contrato 010 – 2021:** Mantenimiento, construcción y modernización de parques y escenarios deportivos del municipio de Mosquera. **Contrato 008 DE 2010 -** Diseño y construcción del parque cultural del Municipio de Mosquera. Se han evaluado teniendo en cuenta que el aporte de la experiencia se tomará como la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso de contratación, multiplicado por el valor del contrato.
I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la matriz de experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.	**X**		Los contratos presentados para acreditación de experiencia son aplicables a proyectos de infraestructura social, por tanto, no se afectan o descuentan sus valores.
J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.			No se presentan auto certificaciones.
K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.			No se presentan certificaciones expedidas por interventores.
CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"			
Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos: 72101500 o 72102900 o 72103300 o 72121100 o 72151900 o 72152000 o 72152300 o 72152400 o 72152600 o 72152700 o 72153000 o 72153600.	**X**		Los contratos validos acreditados como experiencia se encuentran clasificados en alguno de los códigos exigidos. **(ver Anexo de Experiencia presentada)**
ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA			
Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:	**X**		La documentación aportada contiene toda la información requerida para evaluación: **Contrato 010 – 2021:** Mantenimiento, construcción y modernización de parques y

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
A. Contratante B. Objeto del contrato C. Principales actividades ejecutadas D. La magnitud, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos que aplique. E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación. F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación. G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación. H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.			escenarios deportivos del municipio de Mosquera. Presenta acta de recibo final con cantidades, y acta de liquidación suscrita por la entidad contratante. **Contrato 008 DE 2010 -** Diseño y construcción del parque cultural del Municipio de Mosquera. Presenta certificación de la entidad, así como acta de recibo final con cantidades.
DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA			
En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación: A. Acta de liquidación B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. E. Copia de la licencia de construcción y/o licencia de urbanismo. F. Planos récord finales de obra. G. Para los contratos que hayan sido objeto de	**X**		El proponente aporta la siguiente documentación: **Contrato 010 – 2021:** Mantenimiento, construcción y modernización de parques y escenarios deportivos del municipio de Mosquera. Presenta acta de recibo final con cantidades, y acta de liquidación suscrita por la entidad contratante. **Contrato 008 DE 2010 -** Diseño y construcción del parque cultural del Municipio de Mosquera. Presenta certificación de la entidad, así como acta de recibo final con cantidades.

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente. H. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.			
EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.			NO APLICA. No se acreditan contratos entre particulares.
PARA SUBCONTRATOS. Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación: A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia. B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal siguiente: I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal. II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización. La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.			NO APLICA. No se acreditan subcontratos.

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular. Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia. Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.			
RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL			
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera: Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV) De 1 hasta 2 75% De 3 hasta 4 120% Hasta 5 150% Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) contratos -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento	**X**		El proponente acredita la experiencia en dos (2) contratos. Se evaluará el valor a certificar del numeral 3.5.8 del pliego de condiciones con DOS (2) contratos. Valor solicitado para la verificación del valor mínimo a certificar para DOS (2) contratos: 3.448,77 SMMLV Valor certificado por el oferente: 16.015,38 SMMLV. **Ver Anexo de Experiencia presentada.**

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.			
HABILITACIÓN POR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		**X**	**El proponente no subsana el requerimiento del Evaluador.**

1.8. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 8. CONSORCIO SOLUCIONES INCICON

Conformado por:

Nombre Integrante	Compromiso %
INCITECO SAS	70%
CONSTRUSAR S.A	30%

Anexo de Experiencia presentada:

PROPONENTE 8. CONSORCIO SOLUCIONES INCICON

No.	CONSECTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA REQUERIDA	ENTIDAD CONTRATANTE	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	No. DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN EL RUP	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	FORMA DE		VALOR DEL CONTRATO POR % DE PARTICIPACIO	Cumplimiento de la				CODIFICACIO N UNPSC EN EL RUP
										I,C,UT	%		GEN 1.2	ESP 1.2 (1)	ESP 2.2 (2)	ESP 2.6 (3)	
1	106		EMPRESA INMOBILIARIA CUNDINAMARQUESA	INCITECO SAS	372-2013	Construcción de la primera etapa del centro de atención integral para la primera infancia y adolescencia - centro de atención de victimas de la violencia sexual - hogar de paso y comisaria segunda de familia	5675.56	27/01/2014	26/10/2014	C	60%	3,405.34	X	-	-	-	721015 721029
2	23		ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA	CONSTRUSAR S.A	044-2011	Construcción de la fase II del hospital de tercer nivel, con servicios de cuarto nivel, en el municipio de Zipaquira departamento de Cundinamarca	22517.66	3/07/2012	20/11/2014	C	50%	11,258.83	X	X	-	-	721015 721029
3	117		INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE	INCITECO SAS	3438- 2018	CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS PARQUES QUE CONFORMAN EL SISTMA DISTRITAL DE PARQUES GRUPO 1.	10630.76	3/10/2018	2/09/2019	C	80%	8,504.61	-	-	X	-	721015 721029
4	6		INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA	INCITECO SAS	176-2006	Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos la construcción de obras varias en el coliseo cubierto del Municipio de San Juan de Urabá y la construcción de la placa polideportiva del Barrio el trapiche corregimiento Rio Grande del Municipio de Turbo	1505.07	10/07/2006	18/12/2006	I	100%	10,630.76	-	-	-	X	721015 721029
												33,799.53	**CUMPLE**				**TOTAL**

Presupuesto Oficial en pesos (PO)	**5,977,863,038.0**	**4,598.36**
75% * Presupuesto Oficial en pesos (PO)	De 1 a 2 contratos	**3,448.77**
120% * Presupuesto Oficial en pesos (PO)	De 3 a 4 contratos	**5,518.03**
150% * Presupuesto Oficial en pesos (PO)	hasta 5 contratos	**6,897.53**

CUMPLE CON EL VALOR FACTURADO EXIGIDO

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
REQUISITOS			
CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA			
Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: A. Que hayan contenido la ejecución de:	**X**		Con los siguientes contratos aportados cumple el requisito de experiencia general de la actividad principal: **C372-2013** Construcción de la primera etapa del

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Actividad Principal: 1. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA VERTICAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS. **Actividad a Contratar:** 1.2. PROYECTOS DE TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS. **EXPERIENCIA GENERAL 1:** CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES.			centro de atención integral para la primera infancia y adolescencia - centro de atención de víctimas de la violencia sexual - hogar de paso y comisaria segunda de familia. Presenta certificado suscrito por la entidad contratante, así como Acta de recibo final y terminación del contrato. **Contrato 044-2011** Construcción de la fase II del hospital de tercer nivel, con servicios de cuarto nivel, en el municipio de Zipaquira departamento de Cundinamarca. Presenta certificado suscrito por la entidad contratante.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA 1: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al 50% del total de metros cuadrados del proceso de selección (sector educativo). • Área a intervenir Sector Educativo: 13.654,47 M2. **Nota general para experiencia específica**: En el caso en el cual, debido a la magnitud física que sea empleada como variable para establecimiento del % de dimensionamiento como experiencia específica, se aceptará que el mismo sea acreditado con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales.	**X**		Con los siguientes contratos aportados **SI CUMPLEN** el requisito de experiencia especifica 1 de la actividad principal: **Contrato 044-2011** Construcción de la fase II del hospital de tercer nivel, con servicios de cuarto nivel, en el municipio de Zipaquira departamento de Cundinamarca. Presenta certificado suscrito por la entidad contratante. **ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA: 16.483,76 m2.** Tota área de edificaciones certificada según el porcentaje de participación de los integrantes en el contrato (50%): 8.241,88 m2. **Cumple**.
Actividad Secundaria 1: 2. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA. **Actividad a Contratar:** 2.2. PROYECTOS DE AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE PARQUES. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA 1:** Con la sumatoria de hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 70% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. **Nota**: El valor del presupuesto oficial correspondiente a infraestructura recreo-deportiva es de $886.102.597,00.	**X**		Con los siguientes contratos aportados **SI CUMPLEN** el requisito de experiencia especifica 1 de la actividad secundaria 1: **Contrato 3438 – 2018:** CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS PARQUES QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES GRUPO 1. Integrante: INCITECO SAS — Porcentaje de participación: 80% — Valor acreditado en SMMLV: 8.504,61 TOTAL ACREDITADO EN SMMLV: 8.504,61 Con lo cual **CUMPLE** lo establecido en cuanto al requisito solicitado en el presento proceso de selección, de que el valor de los contratos aportados corresponda a como mínimo el 70% del presupuesto oficial del presente proceso de selección correspondiente a infraestructura recreo deportiva.
Actividad Secundaria 2: 2. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA. **Actividad a Contratar:** 2.6. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O INTERVENCIÓN DE POLIDEPORTIVOS Y/O PLACAS POLIDEPORTIVA. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA 2:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder o	**X**		Aporta los siguientes contratos para acreditar requisito de experiencia especifica 2 de la actividad secundaria 2: **Contrato 176 – 2006:** EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VARIAS EN EL COLISEO CUBIERTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL BARRIO EL TRAPICHE CORREGIMIENTO RIO GRANDE DEL MUNICIPIO DE TURBO.

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
contemplar la CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO de un polideportivo o una placa polideportiva o un escenario deportivo. Para la actividad secundaria en caso de requerirse la experiencia específica (como es en el presente caso), se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad. **Nota**: Para el caso de experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos.			Por tanto, **CUMPLE** la experiencia secundaria especifica 2
B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los proponentes plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no sus integrantes. Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.	**X**		Relaciona en el formato No 3 los contratos: **C372-2013.** Construcción de la primera etapa del centro de atención integral para la primera infancia y adolescencia - centro de atención de víctimas de la violencia sexual - hogar de paso y comisaria segunda de familia **Contrato 044-2011** Construcción de la fase II del hospital de tercer nivel, con servicios de cuarto nivel, en el municipio de Zipaquira departamento de Cundinamarca. **Contrato 3438 – 2018:** CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS PARQUES QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES GRUPO 1. **Contrato 176 – 2006:** EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VARIAS EN EL COLISEO CUBIERTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL BARRIO EL TRAPICHE CORREGIMIENTO RIO GRANDE DEL MUNICIPIO DE TURBO.
El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.	**X**		El proponente no incluye el Formato 3 en Excel. **Se solicita subsanar.** **El proponente subsana la presentación del Formato 3 en Excel.**
C. El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del pliego de condiciones, así como el contenido establecido en la Matriz 1 - Experiencia.	**X**		El proponente acredita la experiencia en CUATRO (4) contratos. Para la verificación. Se evaluará el valor a certificar del numeral 3.5.8 del pliego de condiciones con CUATRO (4) contratos.
El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.			NO APLICA. El proponente presenta CUATRO (4) contratos para acreditar la experiencia
En caso de que el Proponente persona natural o			NO APLICA. El proponente presenta CUATRO

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).			(4) contratos para acreditar la experiencia
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.	**X**		NO APLICA. El proponente presenta CUATRO (4) contratos para acreditar la experiencia
En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.			NO APLICA. El proponente presenta CUATRO (4) contratos para acreditar la experiencia
Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.	**X**		El proponente cumple con la calidad de Mipyme, El proponente cumple con la calidad de Emprendimiento y/o Empresa de Mujeres.
D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 se derive tal información.	**X**		Los contratos presentados terminan antes de la fecha de cierre del proceso de selección. **Ver Anexo de Experiencia presentada**.
E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.	**X**		Los contratos presentados correspondientes a edificaciones iniciaron después del 9 de enero de 1998. **Ver Anexo de Experiencia presentada**.
F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones			NO APLICA, los contratos presentados iniciaron después del 9 de enero de 1998. **Ver Anexo de**

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.			**Experiencia presentada**.
G. Si el Proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado ejecución luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.	**X**		El oferente presenta 4 contratos para acreditar la experiencia solicitada de los cuales uno de ellos inició antes del 15 de julio de 2010. **Ver Anexo de Experiencia presentada**.
H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.	**X**		El oferente presenta 4 contratos para acreditar la experiencia solicitada de los cuales uno de ellos inició antes del 15 de julio de 2010. **Ver Anexo de Experiencia presentada**.
I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.	**X**		Los contratos presentados fueron ejecutados en territorio nacional colombiano. **Ver Anexo de Experiencia presentada**.
J. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.			NO APLICA. Las sociedades integrantes tienen más de tres años de constituidas.
K. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.5.			Se verificará más adelante la acreditación de la experiencia mediante la presentación de los documentos establecidos en el numeral 3.5.6. del pliego de condiciones.
L. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes: - Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo). - Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas. - Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento). - Obras de urbanismo y paisajismo, salvo que el proceso de selección implique el mantenimiento de zonas verdes y/o paisajismo al interior de un predio cuya destinación es en una edificación de	**X**		Los contratos relacionados para acreditar la experiencia no se enmarcan en los objetos o alcances de parqueaderos, infraestructura del transporte, obras hidráulicas u obras de urbanismo o paisajismo.

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
infraestructura social (tales como instituciones educativas, hospitales, planetarios, auditorios, entre otros). **Nota**: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.			
CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA			
A. En el Clasificador de Bienes y servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.			NO APLICA
B. La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.			NO APLICA
C. Si el proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.			NO APLICA. El proponente presenta CUATRO (4) contratos para acreditar la experiencia
D. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10%). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado. En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.	**X**		La experiencia exigida para cuatro contratos es el 120% del valor del presupuesto oficial. Acorde con el documento de conformación y el Anexo de experiencia presentada, se presenta el porcentaje de cada integrante, respecto de la experiencia exigida: INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA / % PARTICIPACION / % RESPECTO A LA EXPERIENCIA EXIGIDA INCITECO SAS / 70% / 408% CONSTRUSAR S.A / 30% / 204% Los dos integrantes acreditan más del 50% de la experiencia exigida.
E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en	**X**		Se han tenido en cuenta los porcentajes de participación de las personas que han acreditado experiencia, tal y como aparecen registrados en los RUP de cada integrante. **(ver Anexo de Experiencia presentada)**

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.			
F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.	**X**		Se han tenido en cuenta los porcentajes de participación de las personas que han acreditado experiencia, tal y como aparecen registrados en los RUP, multiplicado por el valor de cada contrato. **(ver Anexo de Experiencia presentada)**
G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como Unión Temporal, la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios. **Nota**: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social.	**X**		Con los siguientes contratos aportados **SI CUMPLEN** el requisito de experiencia secundaria especifica 1: **Contrato 3438 – 2018:** CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS PARQUES QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES GRUPO 1. Integrante: INCITECO SAS — Porcentaje de participación: 80% — Valor acreditado en SMMLV: 8.504,61 TOTAL ACREDITADO EN SMMLV: 8.504,61 Con lo cual **CUMPLE** lo establecido en cuanto al requisito solicitado en el presento proceso de selección, de que el valor de los contratos aportados corresponda a como mínimo el 70% del presupuesto oficial del presente proceso de selección correspondiente a infraestructura recreo deportiva. Con los siguientes contratos aportados **SI CUMPLEN** el requisito de experiencia especifica 1: **Contrato 044-2011** Construcción de la fase II del hospital de tercer nivel, con servicios de cuarto nivel, en el municipio de Zipaquirá departamento de Cundinamarca. Presenta certificado suscrito por la entidad contratante. **ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA: 16.483,76 m2** Tota área de edificaciones certificada según el porcentaje de participación de los integrantes en el contrato (50%): 8.241,88 m2.
H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.			NO APLICA.
I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la matriz de experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida, la	**X**		Los contratos presentados para acreditación de experiencia son aplicables a proyectos de infraestructura social, por tanto, no se afectan o descuentan sus valores.

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.			
J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.			No se presentan auto certificaciones.
K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.			No se presentan certificaciones expedidas por interventores.
CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"			
Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos: 72101500 o 72102900 o 72103300 o 72121100 o 72151900 o 72152000 o 72152300 o 72152400 o 72152600 o 72152700 o 72153000 o 72153600.	**X**		Los contratos validos acreditados como experiencia se encuentran clasificados en alguno de los códigos exigidos. **(ver Anexo de Experiencia presentada)**
ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA			
Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones: A. Contratante B. Objeto del contrato C. Principales actividades ejecutadas D. La magnitud, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos que aplique. E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación. F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.	**X**		La documentación aportada contiene toda la información requerida para evaluación: **C372-2013** Construcción de la primera etapa del centro de atención integral para la primera infancia y adolescencia - centro de atención de víctimas de la violencia sexual - hogar de paso y comisaria segunda de familia. Presenta Certificado y acta de recibo y terminación suscrito por la entidad contratante donde se puede certificar la información solicitada. **Contrato 044-2011** Construcción de la fase II del hospital de tercer nivel, con servicios de cuarto nivel, en el municipio de Zipaquira departamento de Cundinamarca. Presenta Certificado suscrito por la entidad contratante donde se puede certificar la información solicitada. **Contrato 3438 – 2018:** CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS PARQUES QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES GRUPO 1. Presenta Acta de recibo final y acta de terminación del contrato suscrito por la entidad contratante donde se puede certificar la información solicitada.

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación. G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación. H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.			**Contrato 176 – 2006:** EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VARIAS EN EL COLISEO CUBIERTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL BARRIO EL TRAPICHE CORREGIMIENTO RIO GRANDE DEL MUNICIPIO DE TURBO. Presenta certificado y acta de recibo final suscrito por la entidad contratante donde se puede certificar la información solicitada.
DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA			
En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación: A. Acta de liquidación B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. E. Copia de la licencia de construcción y/o licencia de urbanismo. F. Planos récord finales de obra. G. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente. H. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.	**X**		La documentación aportada por el proponente es la siguiente: **C372-2013** Construcción de la primera etapa del centro de atención integral para la primera infancia y adolescencia - centro de atención de víctimas de la violencia sexual - hogar de paso y comisaria segunda de familia. Presenta Certificado y acta de recibo y terminación suscrito por la entidad contratante donde se puede certificar la información solicitada. **Contrato 044-2011** Construcción de la fase II del hospital de tercer nivel, con servicios de cuarto nivel, en el municipio de Zipaquirá departamento de Cundinamarca. Presenta Certificado suscrito por la entidad contratante donde se puede certificar la información solicitada. **Contrato 3438 – 2018:** CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS PARQUES QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES GRUPO 1. Presenta Acta de recibo final y acta de terminación del contrato suscrito por la entidad contratante donde se puede certificar la información solicitada. **Contrato 176 – 2006:** EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VARIAS EN EL COLISEO CUBIERTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL BARRIO EL TRAPICHE CORREGIMIENTO RIO GRANDE DEL MUNICIPIO DE TURBO. Presenta certificado y acta de recibo final suscrito por la entidad contratante donde se puede certificar la información solicitada.
EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.			NO APLICA. No se acreditan contratos entre particulares.
PARA SUBCONTRATOS. Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas en el			NO APLICA. No se acreditan subcontratos.

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
numeral anterior. Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación: A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia. B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal siguiente: I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal. II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización. La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal. En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular. Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia. Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.			

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.			
RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL			
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera: Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada — Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV) De 1 hasta 2 — 75% De 3 hasta 4 — 120% Hasta 5 — 150% Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) contratos -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.	**X**		El proponente presenta cuatro (4) contratos para acreditar la experiencia. La suma supera el 120% del presupuesto oficial de obra expresado en SMMLV. Valor total: 33.99,53 SMMLV **Ver Anexo de Experiencia presentada.**
HABILITACIÓN POR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**X**		**El proponente subsana adecuadamente.**

1.9. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 9. UNIÓN TEMPORAL OBRAS CPM

Conformado por:

Nombre Integrante	Compromiso %
CONSTRUCCIONES HVG GROUP SAS	20%
NILDO PEDRAZA PEDRAZA	80%

Anexo de Experiencia presentada:

PROPONENTE 9. UNIÓN TEMPORAL OBRA CPM																	
No.	CONSECTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA REQUERIDA	ENTIDAD CONTRATANTE	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	No. DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN EL RUP	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	FORMA DE		VALOR DEL CONTRATO POR % DE PARTICIPACIO	Cumplimiento de la				CODIFICACION UNPSC EN EL RUP
										I,C,UT	%		GEN 1.2	ESP 1.2 (1)	ESP 2.2 (2)	ESP 2.6 (3)	
1	84	Actividad Principal: 1 EXPERIENCIA GENERAL 1 y EXPERIENCIA ESPECÍFICA 1 (Edificaciones)	POLICIA NACIONAL DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	HVG GROUP CONSTRRUCCIONES SAS	PN DIBIE No. 08-6-16034-22	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y / O MEJORAS LOCATIVAS DE ALGUNOS COLEGIOS, CENTRO RELIGIOSO, MAUSOLEOS Y HOGARES MADRE MARÍA SAN LUIS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE - ITEM 2	3524.72	27/01/2014	26/10/2014	UT	80%	2,819.78	X	X	-	-	721015 721029
	54			NILDO PEDRAZA PEDRAZA							20%	704.94	X	X			
2	53	EXPERIENCIA GENERAL 2 Actividad Secundaria 1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA 1 (Parques)	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTES - ALCALDIA DE BOGOTA	NILDO PEDRAZA PEDRAZA	2728/2022	REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA EJECUTAR EL PLAN DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN (PRR) Y LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE BUENAVISTA EL PORVENIR, CÓDIGO IDRD 19-347 FASE II	7328.20	3/07/2012	20/11/2014	UT	95%	6,961.79			X	-	721015 721029
3	35	EXPERIENCIA GENERAL 2 Actividad Secundaria 2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA 2 (Polideportivo /placa polideportiva /escenario deportivo)	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	NILDO PEDRAZA PEDRAZA	048-2002	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO BARRIO EL CARMEN V, DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	99.06	3/10/2018	2/09/2019	I	100%	99.06	-	-		X	721015 721029
												10,585.57	**CUMPLE**				**TOTAL**
Presupuesto Oficial en pesos (PO)						**5,977,863,038.0**	**4,598.36**										
75% * Presupuesto Oficial en pesos (PO)						De 1 a 2 contratos	**3,448.77**										
120% * Presupuesto Oficial en pesos (PO)						De 3 a 4 contratos	**5,518.03**	**CUMPLE CON EL VALOR FACTURADO EXIGIDO**									
150% * Presupuesto Oficial en pesos (PO)						hasta 5 contratos	**6,897.53**										

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
REQUISITOS			
CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA			
Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: A. Que hayan contenido la ejecución de: **Actividad Principal:** 1. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA VERTICAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS. **Actividad a Contratar:** 1.2. PROYECTOS DE TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS. **EXPERIENCIA GENERAL 1:** CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES.	**X**		Con los siguientes contratos aportados **CUMPLE** el requisito de experiencia general de la actividad principal: **PN DIBIE No. 08-6-16034-22** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y / O MEJORAS LOCATIVAS DE ALGUNOS COLEGIOS, CENTRO RELIGIOSO, MAUSOLEOS Y HOGARES MADRE MARÍA SAN LUIS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE - ITEM 2
EXPERIENCIA ESPECÍFICA 1: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al 50% del total de metros cuadrados del proceso de selección (sector educativo). • Área a intervenir Sector Educativo: 13.654,47 M2. **Nota general para experiencia específica**: En el caso en el cual, debido a la magnitud física que sea empleada como variable para establecimiento del % de dimensionamiento como experiencia específica, se aceptará que el mismo sea acreditado con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales.	**X**		Con el siguiente contrato aportado **CUMPLE** el requisito de experiencia especifica 1 de la actividad principal: **PN DIBIE No. 08-6-16034-22 MANTENIMIENTO** PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y / O MEJORAS LOCATIVAS DE ALGUNOS COLEGIOS, CENTRO RELIGIOSO, MAUSOLEOS Y HOGARES MADRE MARÍA SAN LUIS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE - ITEM 2. Presenta certificado suscrito por la entidad contratante. **ÁREA INTERVENIDA: 20.000 m2** Tota área de edificaciones certificada según el porcentaje de participación de los integrantes en

<table>
<tr><th>EXPERIENCIA ACREDITADA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>el contrato (100%): 20.000 m2.</td></tr>
<tr><td>Actividad Secundaria 1: 2. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA.

Actividad a Contratar: 2.2. PROYECTOS DE AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE PARQUES.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA 1: Con la sumatoria de hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 70% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Nota: El valor del presupuesto oficial correspondiente a infraestructura recreo-deportiva es de $886.102.597,00.</td><td>X</td><td></td><td>Con el siguiente contrato aportado CUMPLE el requisito de experiencia especifica 1 de la actividad secundaria 1:

Contrato 2728/2022: REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA EJECUTAR EL PLAN DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN (PRR) Y LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE BUENAVISTA EL PORVENIR, CÓDIGO IDRD 19-347 FASE II

<table><tr><th>Integrante</th><th>Porcentaje de participación</th><th>Valor acreditado en SMMLV</th></tr><tr><td>NILDO PEDRAZA PEDRAZA</td><td>95%</td><td>6.961,79</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL ACREDITADO EN SMMLV</td><td>6.961,79</td></tr></table>
Con lo cual CUMPLE lo establecido en cuanto al requisito solicitado en el presento proceso de selección, de que el valor de los contratos aportados corresponda a como mínimo el 70% del presupuesto oficial del presente proceso de selección correspondiente a infraestructura recreo deportiva.</td></tr>
<tr><td>Actividad Secundaria 2: 2. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA.

Actividad a Contratar: 2.6. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O INTERVENCIÓN DE POLIDEPORTIVOS Y/O PLACAS POLIDEPORTIVA.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA 2: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder o contemplar la CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO de un polideportivo o una placa polideportiva o un escenario deportivo.

Para la actividad secundaria en caso de requerirse la experiencia específica (como es en el presente caso), se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad.

Nota: Para el caso de experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos.</td><td>X</td><td></td><td>Con el siguiente contrato aportado CUMPLE el requisito de experiencia especifica 2 de la actividad secundaria 2:

Contrato 048-2002: ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO BARRIO EL CARMEN V, DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.</td></tr>
<tr><td>B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los proponentes plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las</td><td>X</td><td></td><td>Relaciona en el formato No 3 los contratos:

PN DIBIE No. 08-6-16034-22 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y / O MEJORAS LOCATIVAS DE ALGUNOS COLEGIOS, CENTRO RELIGIOSO, MAUSOLEOS Y HOGARES MADRE MARÍA SAN LUIS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE - ITEM 2

Contrato 2728/2022: REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA EJECUTAR EL PLAN DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN (PRR) Y LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE BUENAVISTA EL PORVENIR, CÓDIGO IDRD</td></tr>
</table>

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.			19-347 FASE II **Contrato 048-2002:** ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO BARRIO EL CARMEN V, DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.
El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.	**X**		El proponente no incluye el Formato 3 en Excel. **Se solicita subsanar.** **El proponente subsana la presentación del Formato 3 en Excel.**
C. El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del pliego de condiciones, así como el contenido establecido en la Matriz 1 - Experiencia.	**X**		El proponente acredita la experiencia en TRES (3) contratos. Para la verificación. Se evaluará el valor a certificar del numeral 3.5.8 del pliego de condiciones con TRES (3) contratos.
El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.			NO APLICA. El proponente presenta TRES (3) contratos para acreditar la experiencia
En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).			NO APLICA. El proponente presenta TRES (3) contratos para acreditar la experiencia
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.	**X**		NO APLICA. El proponente presenta TRES (3) contratos para acreditar la experiencia
En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun			NO APLICA. El proponente presenta TRES (3) contratos para acreditar la experiencia

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.			
Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.	**X**		El proponente cumple con la calidad de Mipyme, El proponente cumple con la calidad de Emprendimiento y/o Empresa de Mujeres.
D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 se derive tal información.	**X**		Los contratos presentados terminan antes de la fecha de cierre del proceso de selección. **Ver Anexo de Experiencia presentada**.
E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.	**X**		Los contratos presentados correspondientes a edificaciones iniciaron después del 9 de enero de 1998. **Ver Anexo de Experiencia presentada**.
F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.			NO APLICA, los contratos presentados iniciaron después del 9 de enero de 1998. **Ver Anexo de Experiencia presentada**.
G. Si el Proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado ejecución luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.	**X**		El oferente presenta 3 contratos para acreditar la experiencia solicitada de los cuales uno de ellos inició antes del 15 de julio de 2010. **Ver Anexo de Experiencia presentada**.
H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.	**X**		El oferente presenta 3 contratos para acreditar la experiencia solicitada de los cuales uno de ellos inició antes del 15 de julio de 2010. **Ver Anexo de Experiencia presentada**.
I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.	**X**		Los contratos presentados fueron ejecutados en territorio nacional colombiano. **Ver Anexo de Experiencia presentada**.
J. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación			NO APLICA. El integrante persona jurídica tiene más de tres años de constituido.

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.			
K. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.5.			Se verificará más adelante la acreditación de la experiencia mediante la presentación de los documentos establecidos en el numeral 3.5.6. del pliego de condiciones.
L. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes: - Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo). - Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas. - Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento). - Obras de urbanismo y paisajismo, salvo que el proceso de selección implique el mantenimiento de zonas verdes y/o paisajismo al interior de un predio cuya destinación es en una edificación de infraestructura social (tales como instituciones educativas, hospitales, planetarios, auditorios, entre otros). **Nota**: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.	**X**		Los contratos relacionados para acreditar la experiencia no se enmarcan en los objetos o alcances de parqueaderos, infraestructura del transporte, obras hidráulicas u obras de urbanismo o paisajismo.
CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA			
A. En el Clasificador de Bienes y servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.			NO APLICA
B. La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.			NO APLICA
C. Si el proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.			NO APLICA. El proponente presenta TRES (3) contratos para acreditar la experiencia

<table>
<tr><th>EXPERIENCIA ACREDITADA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>D. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10%).
Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el “número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.
En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.</td><td>X</td><td></td><td>La experiencia exigida para cuatro contratos es el 120% del valor del presupuesto oficial.

Acorde con el documento de conformación y el Anexo de experiencia presentada, se presenta el porcentaje de cada integrante, respecto de la experiencia exigida:

<table><tr><th>INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA</th><th>% PARTICIPACION</th><th>% RESPECTO A LA EXPERIENCIA EXIGIDA</th></tr><tr><td>CONSTRUCCIONES HVG GROUPO SAS</td><td>80%</td><td>51%</td></tr><tr><td>NILDO PEDRAZA PEDRAZA</td><td>20%</td><td>141%</td></tr></table>
Los dos integrantes aportan más del 50% de la experiencia exigida.</td></tr>
<tr><td>E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.</td><td>X</td><td></td><td>Se han tenido en cuenta los porcentajes de participación de las personas que han acreditado experiencia, tal y como aparecen registrados en los RUP de cada integrante.

(ver Anexo de Experiencia presentada)</td></tr>
<tr><td>F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.</td><td>X</td><td></td><td>Se han tenido en cuenta los porcentajes de participación de las personas que han acreditado experiencia, tal y como aparecen registrados en los RUP.

(ver Anexo de Experiencia presentada)</td></tr>
<tr><td>G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el “% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)” exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como Unión Temporal, la acreditación del “% de dimensionamiento” se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.</td><td>X</td><td></td><td>Con los siguientes contratos aportados SI CUMPLEN el requisito de experiencia especifica 1:

Contrato 2728/2022: REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA EJECUTAR EL PLAN DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN (PRR) Y LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE BUENAVISTA EL PORVENIR, CÓDIGO IDRD 19-347 FASE II

<table><tr><th>Integrante</th><th>Porcentaje de participación</th><th>Valor acreditado en SMMLV</th></tr><tr><td>NILDO PEDRAZA PEDRAZA</td><td>95%</td><td>6.961,79</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL ACREDITADO EN SMMLV</td><td>6.961,79</td></tr></table>
Con lo cual CUMPLE lo establecido en cuanto al requisito solicitado en el presento proceso de selección, de que el valor de los contratos aportados corresponda a como mínimo el 70%</td></tr>
</table>

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Nota: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social.			del presupuesto oficial del presente proceso de selección correspondiente a infraestructura recreo deportiva. Con los siguientes contratos aportados **SI CUMPLEN** el requisito de experiencia especifica 1: **PN DIBIE No. 08-6-16034-22 MANTENIMIENTO** PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y / O MEJORAS LOCATIVAS DE ALGUNOS COLEGIOS, CENTRO RELIGIOSO, MAUSOLEOS Y HOGARES MADRE MARÍA SAN LUIS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE - ITEM 2. Presenta certificado suscrito por la entidad contratante. **ÁREA INTERVENIDA: 20.000 m2** Tota área de edificaciones certificada según el porcentaje de participación de los integrantes en el contrato (100%): 20.000 m2
H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.			NO APLICA.
I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la matriz de experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.	**X**		Los contratos presentados para acreditación de experiencia son aplicables a proyectos de infraestructura social, por tanto, no se afectan o descuentan sus valores.
J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.			No se presentan auto certificaciones.
K. Las certificaciones de experiencia expedidas			No se presentan certificaciones expedidas por

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.			interventores.
CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"			
Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos: 72101500 o 72102900 o 72103300 o 72121100 o 72151900 o 72152000 o 72152300 o 72152400 o 72152600 o 72152700 o 72153000 o 72153600.	**X**		Los contratos validos acreditados como experiencia se encuentran clasificados en alguno de los códigos exigidos. **(ver Anexo de Experiencia presentada)**
ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA			
Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones: A. Contratante B. Objeto del contrato C. Principales actividades ejecutadas D. La magnitud, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos que aplique. E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación. F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación. G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación. H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.	**X**		La documentación aportada contiene toda la información requerida para evaluación: **Contrato 2728/2022:** REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA EJECUTAR EL PLAN DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN (PRR) Y LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE BUENAVISTA EL PORVENIR, CÓDIGO IDRD 19-347 FASE II. Presenta acta de recibo final suscrito por la entidad contratante donde se puede certificar la información solicitada. Como se trata de una Unión Temporal, adjunta documento de conformación con la discriminación de actividades y términos de ejecución del contrato en donde se establece que el contratista que hace parte del oferente plural ejecuta las actividades que siguen: Capítulo 01 EXCAVACIONES Y RELLENOS Capítulo 02 ESTRUCTURA Capítulo 03 MANEJO DE AGUAS Capítulo 04 REDES HIDRAULICAS Capítulo 01 PRELIMINARES Capítulo 02 EXCAVACIONES Y RELLENOS Capítulo 03 ESTRUCTURA Capítulo 06 EXTERIORES Capítulo 07 MOBILIARIO **PN DIBIE No. 08-6-16034-22 MANTENIMIENTO** PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y / O MEJORAS LOCATIVAS DE ALGUNOS COLEGIOS, CENTRO RELIGIOSO, MAUSOLEOS Y HOGARES MADRE MARÍA SAN LUIS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE - ITEM 2. Presenta certificación. **Contrato 048-2002:** ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO BARRIO EL CARMEN V, DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA. Presenta minuta, acta de recibo final y acta de liquidación de obra suscrito por la entidad contratante donde se puede certificar la información solicitada.
DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA			
En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más	**X**		La documentación aportada contiene: **Contrato 2728/2022:** REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA EJECUTAR EL PLAN DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN (PRR) Y LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE BUENAVISTA EL PORVENIR, CÓDIGO IDRD 19-347 FASE II. Presenta acta de recibo final suscrito por la entidad contratante donde se

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación: A. Acta de liquidación B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. E. Copia de la licencia de construcción y/o licencia de urbanismo. F. Planos récord finales de obra. G. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente. H. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.			puede certificar la información solicitada. Como se trata de una Unión Temporal, adjunta documento de conformación con la discriminación de actividades y términos de ejecución del contrato en donde se establece que el contratista que hace parte del oferente plurar ejecuta las actividades que siguen: Capítulo 01 EXCAVACIONES Y RELLENOS Capítulo 02 ESTRUCTURA Capítulo 03 MANEJO DE AGUAS Capítulo 04 REDES HIDRAULICAS Capítulo 01 PRELIMINARES Capítulo 02 EXCAVACIONES Y RELLENOS Capítulo 03 ESTRUCTURA Capítulo 06 EXTERIORES Capítulo 07 MOBILIARIO **PN DIBIE No. 08-6-16034-22 MANTENIMIENTO** PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y / O MEJORAS LOCATIVAS DE ALGUNOS COLEGIOS, CENTRO RELIGIOSO, MAUSOLEOS Y HOGARES MADRE MARÍA SAN LUIS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE - ITEM 2. Presenta certificación. **Contrato 048-2002:** ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO BARRIO EL CARMEN V, DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA. Presenta minuta, acta de recibo final y acta de liquidación de obra suscrito por la entidad contratante donde se puede certificar la información solicitada.
EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.			NO APLICA. No se acreditan contratos entre particulares.
PARA SUBCONTRATOS. Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación: A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia. B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal			NO APLICA. No se acreditan subcontratos.

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
siguiente: I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal. II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización. La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal. En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular. Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia. Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.			
RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL			
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera: Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada Valor mínimo a certificar	**X**		El proponente presenta tres (3) contratos para acreditar la experiencia. La suma supera el 120% del presupuesto oficial de obra expresado en SMMLV. Valor total: 10.585,57 SMMLV

EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
(como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV) De 1 hasta 2 75% De 3 hasta 4 120% Hasta 5 150% Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) contratos -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.			**Ver Anexo de Experiencia presentada.**
HABILITACIÓN POR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**X**		**Subsana adecuadamente,**

2. ESTADO DE LAS PROPUESTAS

Una vez realizada la revisión de los requisitos habilitantes de experiencia, el estado de las propuestas es el siguiente:

No.	Proponente	Habilitación por Experiencia
1	**ARMELCO SAS**	Habilitado
2	**UNION TEMPORAL PENTA VERTICALES**	Habilitado
3	**CONSORCIO VIRREY**	Habilitado
4	**CONSORCIO MANTENIMIENTOS ARDISAF**	Habilitado
5	**CONSORCIO EQUIPAMIENTO JGV 2024**	Habilitado
6	**CONSORCIO EQUIPAMENTOS FUNZA**	Habilitado
7	**CONSORCIO VERTICAL FUNZA**	No Habilitado
8	**CONSORCIO SOLUCIONES INCICON**	Habilitado
9	**UNIÓN TEMPORAL OBRAS CPM**	Habilitado

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

El Evaluador Técnico asignará puntaje solo a las propuestas que se encuentran habilitadas en los aspectos jurídico, técnico, financiero y de capacidad residual.

3.1. CALIFICACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

No.	Proponente	Acreditación del requisito	Puntaje
1	ARMELCO SAS	Presenta formato 7A suscrito por el representante legal.	5
2	UNION TEMPORAL PENTA VERTICALES	Presenta formato 7A suscrito por el representante legal.	5
3	CONSORCIO VIRREY	Presenta formato 7A suscrito por el representante legal.	5
4	CONSORCIO MANTENIMIENTOS ARDISAF	Presenta formato 7A suscrito por el representante legal.	5
5	CONSORCIO EQUIPAMIENTO JGV 2024	Presenta formato 7A suscrito por el representante legal.	5
6	CONSORCIO EQUIPAMENTOS FUNZA	Presenta formato 7A suscrito por el representante legal.	5
7	CONSORCIO VERTICAL FUNZA		
8	CONSORCIO SOLUCIONES INCICON	Presenta formato 7A suscrito por el representante legal.	5
9	UNIÓN TEMPORAL OBRAS CPM	Presenta formato 7A suscrito por el representante legal.	5

3.2. CALIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

El Municipio asignará cinco (5) puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

No.	Proponente	Acreditación del requisito	Puntaje
1	ARMELCO SAS	Presenta formato 7C suscrito por el representante legal.	5
2	UNION TEMPORAL PENTA VERTICALES	Presenta formato 7C suscrito por el representante legal.	5
3	CONSORCIO VIRREY	Presenta formato 7C suscrito por el representante legal.	5
4	CONSORCIO MANTENIMIENTOS ARDISAF	Presenta formato 7C suscrito por el representante legal.	5
5	CONSORCIO EQUIPAMIENTO JGV 2024	Presenta formato 7C suscrito por el representante legal.	5
6	CONSORCIO EQUIPAMENTOS FUNZA	Presenta formato 7C suscrito por el representante legal.	5
7	CONSORCIO VERTICAL FUNZA		
8	CONSORCIO SOLUCIONES INCICON	Presenta formato 7C suscrito por el representante legal.	5
9	UNIÓN TEMPORAL OBRAS CPM	Presenta formato 7C suscrito por el representante legal.	5

3.3. CALIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO

La Entidad asignará un puntaje de nueve (9) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 12, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 12 no serán acreedores de puntaje por este factor.

El Proponente que se comprometa a través del Formato 12 a instalar por cuenta propia una (1) estación de ciclo-parqueaderos empleando materiales reciclados, el cual puede ser de forma horizontal o vertical, según la disponibilidad de espacio que cuente el predio en el cual será adelantado el proyecto de infraestructura social, será acreedor de nueve (9) puntos.

No.	Proponente	Acreditación del requisito	Puntaje
1	ARMELCO SAS	Presenta formato 12 suscrito por el representante legal.	9
2	UNION TEMPORAL PENTA VERTICALES	**No presenta formato 12. Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado.** **El proponente manifiesta en su documento de subsanación, que en la propuesta inicial se incluyó el Formato 12 Factor de Sostenibilidad técnico**	0

No.	Proponente	Acreditación del requisito	Puntaje
		ambiental agregado, junto con los formatos 7A y 7C en el mismo archivo. **Se verificó nuevamente la propuesta presentada pero no se encontró el Formato 12. Se mantiene la no asignación de puntaje.**	
3	**CONSORCIO VIRREY**	Presenta formato 12 suscrito por el representante legal.	**9**
4	**CONSORCIO MANTENIMIENTOS ARDISAF**	Presenta formato 12 suscrito por el representante legal.	**9**
5	**CONSORCIO EQUIPAMIENTO JGV 2024**	Presenta formato 12 suscrito por el representante legal.	**9**
6	**CONSORCIO EQUIPAMENTOS FUNZA**	Presenta formato 12 suscrito por el representante legal.	**9**
7	**CONSORCIO VERTICAL FUNZA**		
8	**CONSORCIO SOLUCIONES INCICON**	Presenta formato 12 suscrito por el representante legal.	**9**
9	**UNIÓN TEMPORAL OBRAS CPM**	Presenta formato 12 suscrito por el representante legal.	**9**

3.4. CALIFICACIÓN DEL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

No.	Proponente	Acreditación del requisito	Puntaje
1	**ARMELCO SAS**	Presenta formato 9A suscrito por el representante legal. Se verifica la presentación Certificado de Existencia y representación legal de la persona jurídica integrante.	**20**
2	**UNION TEMPORAL PENTA VERTICALES**	Presenta formato 9A suscrito por el representante legal. Se verifica la presentación Certificado de Existencia y representación legal de las personas jurídicas integrantes.	**20**
3	**CONSORCIO VIRREY**	Presenta formato 9A suscrito por el representante legal. Se verifica la presentación Certificado de Existencia y representación legal de las personas jurídicas integrantes.	**20**
4	**CONSORCIO MANTENIMIENTOS ARDISAF**	Presenta formato 9A suscrito por el representante legal. Se verifica la presentación Certificado de Existencia y representación legal de las personas jurídicas integrantes.	**20**
5	**CONSORCIO EQUIPAMIENTO JGV 2024**	Presenta formato 9A suscrito por el representante legal. Se verifica la presentación Certificado de Existencia y representación legal de las persona jurídica integrante y la cedula de la persona natural integrante.	**20**
6	**CONSORCIO EQUIPAMENTOS FUNZA**	Presenta formato 9A suscrito por el representante legal.	**20**

No.	Proponente	Acreditación del requisito	Puntaje
		Se verifica la presentación Certificado de Existencia y representación legal de las personas jurídicas integrantes.	
7	**CONSORCIO VERTICAL FUNZA**		
8	**CONSORCIO SOLUCIONES INCICON**	Presenta formato 9A suscrito por el representante legal. Se verifica la presentación Certificado de Existencia y representación legal de las personas jurídicas integrantes.	**20**
9	**UNIÓN TEMPORAL OBRAS CPM**	Presenta formato 9A suscrito por el representante legal. Se verifica la presentación Certificado de Existencia y representación legal de la persona jurídica integrante. Se verifica la presentación de la Cedula de Ciudadanía de la persona natural integrante.	**20**

3.5. CALIFICACIÓN DE LA VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral del pliego, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

No.	Proponente	Acreditación del requisito	Puntaje
1	**ARMELCO SAS**	Formato 8 para ARMELCO SAS Certificación vigente de vinculación de personas con discapacidad, a nombre de ARMELCO SAS, expedida por el Ministerio de Trabajo. ARMELCO SAS acredita el 564% de la experiencia exigida.	1
2	**UNION TEMPORAL PENTA VERTICALES**	Formato 8 para CONSTRUCTORA CC SAS Certificación vigente de vinculación de personas con discapacidad, a nombre de CONSTRUCTORA CC SAS, expedida por el Ministerio de Trabajo. CONSTRUCTORA CC SAS acredita el 509% de la experiencia exigida.	1
3	**CONSORCIO VIRREY**	Formato 8 para RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S Certificación vigente de vinculación de personas con discapacidad, a nombre de RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S, expedida por el Ministerio de Trabajo. RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S acredita el 307% de la experiencia exigida. **Por observación del proponente ARMELCO SAS, se revisa el Formato 8 donde se consigna claramente “*el número de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del proceso de contratación*”, sin que la fecha del documento afecte su contenido.**	1

No.	Proponente	Acreditación del requisito	Puntaje
4	**CONSORCIO MANTENIMIENTOS ARDISAF**	Formato 8 para SAFRID INGENIERIA SAS Certificación vigente de vinculación de personas con discapacidad, a nombre de SAFRID INGENIERIA SAS, expedida por el Ministerio de Trabajo. SAFRID INGENIERIA SAS acredita el 471% de la experiencia exigida.	1
5	**CONSORCIO EQUIPAMIENTO JGV 2024**	Formato 8 para GALAN VILLAMIZAR JAIME ALBERTO Certificación vigente de vinculación de personas con discapacidad, a nombre de GALAN VILLAMIZAR JAIME ALBERTO, expedida por el Ministerio de Trabajo. GALAN VILLAMIZAR JAIME ALBERTO acredita el 146% de la experiencia exigida.	1
6	**CONSORCIO EQUIPAMENTOS FUNZA**	Formato 8 para LEEGS INGENIERÍA SAS. Certificación vigente de vinculación de personas con discapacidad, a nombre de LEEGS INGENIERÍA SAS, expedida por el Ministerio de Trabajo. LEEGS INGENIERÍA SAS acredita el 81,31% de la experiencia exigida. **Por observación del proponente ARMELCO SAS, se revisa el Formato 8 donde se consigna claramente "*el número de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del proceso de contratación*", sin que la fecha del documento afecte su contenido.**	1
7	**CONSORCIO VERTICAL FUNZA**		
8	**CONSORCIO SOLUCIONES INCICON**	Formato 8 suscrito por el Revisor Fiscal del integrante INCITECO SAS. Certificación vigente de vinculación de personas con discapacidad, a nombre de INCITECO SAS, expedida por el Ministerio de Trabajo. INCITECO SAS acredita el 408% de la experiencia exigida.	1
9	**UNIÓN TEMPORAL OBRAS CPM**	Formato 8 suscrito por la persona natural integrante del proponente plural, NILDO PEDRAZA PEDRAZA. Certificación vigente de vinculación de personas con discapacidad, a nombre de NILDO PEDRAZA PEDRAZA, expedida por el Ministerio de Trabajo. NILDO PEDRAZA PEDRAZA acredita el 141% de la experiencia exigida. **Por observación del proponente ARMELCO SAS, se revisa el Formato 8 donde se consigna claramente "*el número de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del proceso de contratación*", sin que la fecha del documento afecte su contenido.**	1

3.6. EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación

igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

No.	Proponente	Acreditación del requisito	Puntaje
1	**ARMELCO SAS**	El proponente presenta: Formato 13A suscrito por el representante legal y revisor fiscal, en el cual se verifica que en la persona jurídica **ARMELCO SAS** más del 50% de las acciones han pertenecido a mujeres en el último año anterior a la fecha de cierre. Certificación de composición accionaria suscrita por el representante legal y revisor fiscal.	0,25
2	**UNION TEMPORAL PENTA VERTICALES**	El proponente presenta: Formato 13A (identificó como 12A) suscrito por el representante legal y revisor fiscal, en el cual se verifica que en la persona jurídica **PENTAPRISMA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS** por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso. Se verifica planillas de pago del último año de los dos cargos directivos presentados. Se verifica presentación certificación laboral de **un solo cargo directivo.** Se verifica documentación del contador público. **El proponente en su documento de subsanación manifiesta que no entiende por qué la entidad argumenta que solo existe un cargo directivo y no otorga puntaje.** **Se revisa nuevamente la documentación soporte del formato 13A y el proponente aporta para los dos cargos directivos, certificación laboral (se rectifica lo dicho en el informe preliminar que solo existía una), cédulas de ciudadanía, planillas de seguridad social de los dos cargos directivos y documentos del contador que certifica. Se otorga el puntaje.**	0,25
3	**CONSORCIO VIRREY**	El proponente presenta: Formato 13A suscrito por el representante legal y revisor fiscal, en el cual se verifica que en la persona jurídica **RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S** más del 50% de las acciones han pertenecido a mujeres en el último año anterior a la fecha de cierre. Certificación de composición accionaria suscrita por el representante legal y contador Se verifica documentación de contador. **Por observación del proponente ARMELCO SAS, se verifica el contenido del Formato 13A, estableciendo que efectivamente la fecha de expedición del documento es 20 de marzo de 2024, incumpliendo con la exigencia establecida en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1082 de 2015.** **"*PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección*". Se descuenta el puntaje asignado.**	0,0
4	**CONSORCIO MANTENIMIENTOS ARDISAF**	El proponente presenta: Formato 13A suscrito por el representante legal y revisor fiscal, en el cual se verifica que en la persona **SAFRID INGENIERIA SAS** por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido	0,25

No.	Proponente	Acreditación del requisito	Puntaje
		ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso. Se verifica el organigrama de la empresa. Se verifica presentación certificación laboral de los cargos directivos. Se verifica planillas de pago del último año de los cargos directivos presentados. Cédulas de ciudadanía de los cargos directivos.	
5	**CONSORCIO EQUIPAMIENTO JGV 2024**	El proponente presenta: Formato 13A suscrito por el representante legal y revisor fiscal, en el cual se verifica que en la persona **JALGAVI INGENIEROS SAS** por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso. Se verifica presentación certificación laboral de los cargos directivos. Se verifica planillas de pago del último año de los cargos directivos presentados. Cedulas de ciudadanía de los cargos directivos.	0,25
6	**CONSORCIO EQUIPAMENTOS FUNZA**	El proponente presenta: Formato 13A suscrito por el representante legal y revisor fiscal, en el cual se verifica que en la persona jurídica **LEEGS INGENIERÍA S.A.S.** por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso. **Se verifica solo planilla del mes de octubre**. Se verifica contratos de los dos cargos directivos. Cédulas de ciudadanía de los cargos directivos.	0,0
7	**CONSORCIO VERTICAL FUNZA**		
8	**CONSORCIO SOLUCIONES INCICON**	El proponente presenta: Formato 13A suscrito por el representante legal y revisor fiscal, en el cual se verifica que en la persona jurídica **INCITECO SAS** por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso. Se verifica planillas de pago del último año de los siete cargos directivos presentados. Se verifica presentación de contratos de los siete cargos directivos. Cédulas de los siete cargos directivos. Se verifica documentación del revisor fiscal. INCITECO SAS cuenta con una participación del 70% en el proponente plural.	0,25
9	**UNIÓN TEMPORAL OBRAS CPM**	El proponente presenta: Formato 13A suscrito por el representante legal y revisor fiscal, en el cual se verifica que en la persona jurídica **CONSTRUCCIONES HVG GROUP SAS** más del 50% de las acciones han pertenecido a mujeres en el último año anterior a la fecha de cierre. Certificación de composición accionaria suscrita por el revisor fiscal. Cédula de la accionista mujer. Adjunta soportes del revisor fiscal. La empresa CONSTRUCCIONES HVG GROUP SAS tiene una participación del 80% en el proponente plural.	0,25

3.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

No.	Proponente	Acreditación del requisito	Puntaje
1	**ARMELCO SAS**	El proponente acredita calidad de MiPyme. Se verifica en el Registro de Proponentes que su tamaño empresarial es Mediana Empresa.	0.25
2	**UNION TEMPORAL PENTA VERTICALES**	Acredita calidad de MiPyme el integrante PENTAPRISMA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS. Se verifica el Registro de Proponentes del integrante para determinar el tamaño empresarial: **Nombre Integrante** / **tamaño** / **%** PENTAPRISMA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS / Microempresa / 40% **Se corrige el error del informe preliminar de evaluación, en cuanto a la identificación del integrante del consorcio.**	0.25
3	**CONSORCIO VIRREY**	Acredita calidad de MiPyme el integrante RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S. Se verifica el Registro de Proponentes del integrante para determinar el tamaño empresarial: **Nombre Integrante** / **tamaño** / **%** RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S / Microempresa / 80% **Se corrige el error del informe preliminar de evaluación, en cuanto a la identificación del integrante del consorcio.**	0.25
4	**CONSORCIO MANTENIMIENTOS ARDISAF**	Acredita calidad de MiPyme el integrante ARDIKA INGENIERIA SAS. Se verifica el Registro de Proponentes del integrante para determinar el tamaño empresarial: **Nombre Integrante** / **tamaño** / **%** ARDIKA INGENIERIA SAS / Pequeña empresa / 10%	0.25
5	**CONSORCIO EQUIPAMIENTO JGV 2024**	Acredita calidad de MiPyme el integrante JALGAVI INGENIEROS SAS. Se verifica el Registro de Proponentes del integrante para determinar el tamaño empresarial: **Nombre Integrante** / **tamaño** / **%** JALGAVI INGENIEROS SAS / Mediana empresa / 99%	0.25
6	**CONSORCIO EQUIPAMENTOS FUNZA**	Acredita calidad de MiPyme. Se verifica en el Registro de Proponentes y el certificado del registro mercantil al integrante para determinar el tamaño empresarial: **Nombre Integrante** / **tamaño** / **%** AEM INGENIERIA SAS / Microempresa / 75%	0.25
7	**CONSORCIO VERTICAL FUNZA**		
8	**CONSORCIO SOLUCIONES INCICON**	Acredita calidad de MiPyme el integrante CONSTRUSAR S.A. Se verifica en el Registro Único del integrante para determinar el tamaño empresarial: **Nombre Integrante** / **tamaño** / **%** CONSTRUSAR S.A / Mediana empresa / 30%	0.25
9	**UNIÓN TEMPORAL OBRAS CPM**	Acredita calidad de MiPyme. Se verifica en el Registro	0.25

No.	Proponente	Acreditación del requisito	Puntaje
		Único de Proponente de los integrantes para determinar el tamaño empresarial: **Nombre Integrante** / **tamaño** / **%** NILDO PEDRAZA PEDRAZA / Pequeña empresa / 80% CONSTRUCCIONES HVG GROUP SAS / Mediana empresa / 20%	

4. REDUCCIÓN DE PUNTAJE

4.1. POR ANOTACIONES EN EL REPORTE NACIONAL DE OBRAS INCONCLUSAS

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

No.	Proponente	Registra anotaciones en el Registro Nacional de Obras Inconclusas
1	**ARMELCO SAS**	El proponente no registra anotaciones en el Registro de Obras Inconclusas
2	**UNION TEMPORAL PENTA VERTICALES**	Los integrantes no registran anotaciones en el Registro de Obras Inconclusas
3	**CONSORCIO VIRREY**	Los integrantes no registran anotaciones en el Registro de Obras Inconclusas
4	**CONSORCIO MANTENIMIENTOS ARDISAF**	Los integrantes no registran anotaciones en el Registro de Obras Inconclusas
5	**CONSORCIO EQUIPAMIENTO JGV 2024**	Los integrantes no registran anotaciones en el Registro de Obras Inconclusas
6	**CONSORCIO EQUIPAMENTOS FUNZA**	Los integrantes no registran anotaciones en el Registro de Obras Inconclusas
7	**CONSORCIO VERTICAL FUNZA**	
8	**CONSORCIO SOLUCIONES INCICON**	Los integrantes no registran anotaciones en el Registro de Obras Inconclusas
9	**UNIÓN TEMPORAL OBRAS CPM**	Los integrantes no registran anotaciones en el Registro de Obras Inconclusas

Nota: Todas las consultas al Registro Nacional de Obras Inconclusas se realizaron los días 9 y 11 de diciembre de 2024.

4.2. POR REPORTE DE MULTAS O SANCIONES

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. El resumen es el siguiente:

No.	Proponente	Registra Multas o Sanciones Vigentes
1	**ARMELCO SAS**	El proponente no registra multas o sanciones en el RUES
2	**UNION TEMPORAL PENTA VERTICALES**	Los integrantes no registran multas o sanciones en el RUES
3	**CONSORCIO VIRREY**	Los integrantes no registran multas o sanciones en el RUES
4	**CONSORCIO MANTENIMIENTOS ARDISAF**	Los integrantes no registran multas o sanciones en el RUES
5	**CONSORCIO EQUIPAMIENTO JGV 2024**	Los integrantes no registran multas o sanciones en el RUES
6	**CONSORCIO EQUIPAMENTOS FUNZA**	Los integrantes no registran multas o sanciones en el RUES

No.	Proponente	Registra Multas o Sanciones Vigentes
7	CONSORCIO VERTICAL FUNZA	
8	CONSORCIO SOLUCIONES INCICON	Los integrantes no registran multas o sanciones en el RUES
9	UNIÓN TEMPORAL OBRAS CPM	Los integrantes no registran multas o sanciones en el RUES

Nota: Todas las consultas al Registro Único Empresarial se realizaron los días 9 a 11 de diciembre de 2024.

5. RESUMEN FINAL DE PUNTAJES

No.	Criterio de calificación
1	Implementación del Programa de gerencia de Proyectos
2	Presentación de un Plan de Calidad
3	Factor de sostenibilidad
4	Apoyo a la Industria Nacional
5	Vinculación de Personas con Discapacidad
6	Emprendimiento o Empresas de Mujeres
7	Mipymes
8	Reducción de puntaje por anotación en el Registro Nacional de Obras Inconclusas
9	Reducción de puntaje por multas o sanciones

No	Proponente	1	2	3	4	5	6	7	8	9	Total
1	ARMELCO SAS	5	5	9	20	1	0.25	0.25	0	0	40.5
2	UNION TEMPORAL PENTA VERTICALES	5	5	0	20	1	0.25	0.25	0	0	31.5
3	CONSORCIO VIRREY	5	5	9	20	1	0.0	0.25	0	0	40.25
4	CONSORCIO MANTENIMIENTOS ARDISAF	5	5	9	20	1	0.25	0.25	0	0	40.5
5	CONSORCIO EQUIPAMIENTO JGV 2024	5	5	9	20	1	0.25	0.25	0	0	40.5
6	CONSORCIO EQUIPAMENTOS FUNZA	5	5	9	20	1	0,0	0,25	0	0	40,25
7	CONSORCIO VERTICAL FUNZA										
8	CONSORCIO SOLUCIONES INCICON	5	5	9	20	1	0,25	0,25	0	0	40,5
9	UNIÓN TEMPORAL OBRAS CPM	5	5	9	20	1	0,25	0,25	0	0	40,5

Dado en Funza – Cundinamarca, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2024.

GLADYS GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretaria de Infraestructura

Proyectaron: Profesionales asignados: Edwin Daza Sanabria – 1 a 5 Danilo Alfonzo Araujo Márquez – 6 a 9	Revisó: Jorge Andrés Villamizar Vargas	Aprobó: Gladys González González
Cargo: Secretaría de Infraestructura	Cargo: Profesional Apoyo CPS Sec. Infraestructura	Cargo: Secretaria de Infraestructura